



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

**“EL ACCESO A LA JUSTICIA CIVIL Y SU CONTRADICCIÓN CON LOS
COSTOS PROCESALES EN EL PERÚ, 2024”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

**Autores: BACH. YADIRA LIZETH MUÑOZ RODRIGUEZ
 BACH. HUMBERTO RAFAEL RUIZ MURRIETA**

**Asesor (es): MAG. EFRAIN YANARICO QUISPE
 (ORCID. 0000-0002-7757-9263)**

Iquitos Perú

2026

**UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 0027-2026-SUNEDU-CD
24 DE AGOSTO DE 2026**

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Con Resolución Decanal N° 106-2026-UCP-FDCP, del 24 de marzo de 2026 se designa jurado.

Con Resolución Decanal N° 348-2026-UCP-FDCP, del 03 de setiembre de 2026, se autoriza la sustentación.

Siendo las 19:30 hs, del día 25 de setiembre de 2026, se constituyó de modo presencial el Jurado para escuchar la presentación y defensa de la Tesis: **"EL ACCESO A LA JUSTICIA CIVIL Y SU CONTRADICCION CON LOS COSTOS PROCESALES EN EL PERU, 2024"**

Presentado por:

**YADIRA LIZETH MUÑOZ RODRIGUEZ
HUMBERTO RAFAEL RUIZ MURRIETA**

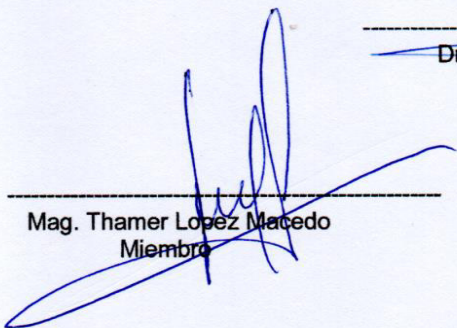
Asesor (es): Mag. Efrain Yanarico Quispe

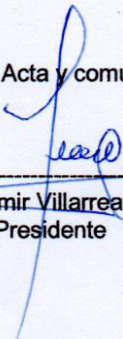
Luego de escuchar la sustentación y defensa ante las preguntas, el Jurado pasó a la deliberación en forma reservada, llegando a la siguiente conclusión:

La Sustentación es: Aprobado con honores

A las 8:40 PM horas culminó el acto público

En fe de lo cual los miembros del Jurado firman el Acta y comunican en acto público.


Mag. Thamer Lopez Macedo
Miembro


Dr. Vladymir Villarreal Balbin
Presidente


Mag. Miguel Angel Villa Vega
Miembro

Contáctanos:

Iquitos – Perú
924 824 570

www.ucp.edu.pe
Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5

HOJA DE ANTIPLAGIO



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ – UCP

El presidente del Comité de Ética e Integridad Científica

Hace constar que:

La Tesis titulado:

**“EL ACCESO A LA JUSTICIA CIVIL Y SU CONTRADICCIÓN CON LOS
COSTOS PROCESALES EN EL PERÚ, 2024”**

De los alumnos: **YADIRA LIZETH MUÑOZ RODRIGUEZ Y HUMBERTO RAFAEL RUIZ MURRIETA**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, pasó satisfactoriamente la revisión por el Software Antiplagio, con un porcentaje de **6% de similitud**. Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

San Juan, 26 de agosto del 2026.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jorge L. Tapullima Flores', is written over a horizontal line.

**Presidente del Comité de Ética e
Integridad Científica**

Mgr. Arq. Jorge L. Tapullima Flores



UCP_DERECHO_2026_T_HUMBERTO_RUIZ_YADIRA_MUÑOZ_V1

ID : 2ac0249d0ac42d9f37fa668729846144d3df692d



6%
Textes suspects

Nom du fichier :
UCP_DERECHO_2026_T_HUMBERTO_RUIZ_YADIRA_MUÑOZ_V1.txt
Taille du fichier d'origine : 915,24 ko
Nombre de mots : 12 814

Déposant : Chris Angela Ramirez Flores
Date de dépôt : 24 août 2026
Type de dépôt : interface
date de fin d'analyse : 24 août 2026

Synthèse (section 1/3)

Emplacement des textes suspects dans le document :



Inclus dans le score de textes suspects :



Similitudes

5%

Passages présentant des similitudes avec des sources retrouvées parmi différentes collections.



Détection IA

0%

Textes présentant des formulations stylistiquement proches d'un texte généré par une IA.

Ce taux est un indicateur et non une preuve. Vérifiez auprès de l'auteur sa maîtrise des connaissances mentionnées dans le document.



Langues non reconnues

<1%

Passages dans lesquels une partie du vocabulaire utilisé ne fait pas partie du dictionnaire de la langue.

Cela peut être une tentative de l'auteur de modifier le texte afin d'empêcher toute détection.



Non inclus dans le pourcentage de textes suspects :



Textes entre guillemets

1%

Passages entre guillemets, souvent révélateur d'une citation.

PÁGINA DE APROBACIÓN

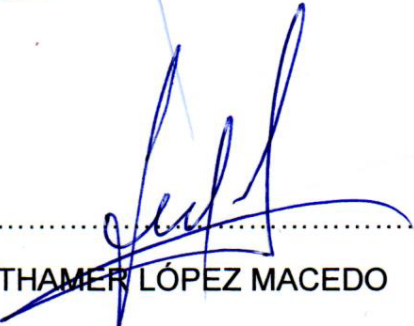
Tesis sustentada en acto público el día viernes 25 de setiembre del 2026, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Científica del Perú, identificado por el Jurado Calificador y dictaminador siguiente:



.....

Dr. VLADYMR VILLAREAL BALBIN

Presidente



.....

Mag. THAMER LÓPEZ MACEDO

Miembro



.....

Mag. MIGUEL ÁNGEL VILLA VEGA

Miembro



.....

Mag. EFRAIN YANARICO QUISPE

Asesor

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi papá, por su amor incondicional, su paciencia y su apoyo constante durante cada etapa de mi carrera. Gracias por creer en mí incluso cuando yo dudaba de mis propias capacidades. Eres mi héroe y el primer amor de mi vida; este logro también es tuyo. A mi mamá, por ser mi mayor inspiración y el ejemplo de fortaleza, valentía y perseverancia. Gracias por enseñarme a nunca rendirme y por acompañarme con tu amor en cada paso de este camino. Espero algún día ser tan fuerte y valiente como tú. A mi tía Danny, por el cariño, los consejos y el apoyo que siempre me brindaste. Gracias por ser una segunda mamá para mí y por hacerme sentir acompañada en todo momento. Tu amor ha sido un regalo invaluable en mi vida. Al amor de mi vida, gracias por sostenerme en los momentos en que sentía que todo se derrumbaba. Tu paciencia, tu confianza en mí y tu apoyo incondicional fueron la fuerza que muchas veces necesité para seguir adelante. Gracias por recordarme que, juntos, somos invencibles. Y, finalmente, a mi pequeño compañero de cuatro patas, Ramón. Aunque no puedas expresar tus sentimientos con palabras, siempre encontraste la manera de brindarme consuelo, compañía y hasta alguna que otra mordida que arrancó una sonrisa en los momentos más difíciles. Gracias por estar siempre a mi lado y llenar mis días de alegría. Este logro también les pertenece.

Yadira Muñoz.

A mi mãe, por ser la chispa, la inspiración, la guía, la vela de mi vida, mi más grande motivación.

Rafael Ruiz.

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a Dios, por haber guiado cada uno de mis pasos, por darme la fortaleza, la sabiduría y la esperanza necesarias para superar cada desafío que se presentó durante este camino. Gracias por bendecir mi vida, por poner en mi camino a las personas correctas, por nunca soltar mi mano y por permitirme cumplir este sueño, que hoy se convierte en una de las metas más importantes de mi vida. A mis padres, gracias por todos los sacrificios que hicieron para brindarme la oportunidad de alcanzar esta meta. Sus enseñanzas, valores y ejemplo de esfuerzo han sido la base sobre la que he construido mi camino profesional y personal. A mi tía Danny, gracias por todas tus atenciones, por tu generosidad y por el cariño con el que siempre me has cuidado. Agradezco cada gesto, cada palabra de aliento y cada momento en el que estuviste dispuesta a ayudarme, siempre ocuparás un lugar muy especial en mi corazón. A mi novio, gracias por caminar a mi lado durante este proceso, por comprender mis ausencias, sostenerme en los momentos difíciles y recordarme siempre de lo que era capaz. Tu amor, paciencia y confianza hicieron que este camino fuera más llevadero y me motivaron a seguir adelante hasta alcanzar esta meta. Y, finalmente, a mi fiel compañero Ramón, gracias por tu compañía incondicional durante este proceso. Aunque no pudieras comprender todo lo que implicaba este camino, estuviste a mi lado en los días de estudio, brindándome consuelo, tranquilidad y alegría con tu sola presencia. Gracias por hacer más ligeros los momentos difíciles.

Yadira Muñoz.

Por tus consejos, tu paciencia,
tu amor infinito y tu apoyo
incondicional, te agradezco
profundamente mamá.

Rafael Ruiz.

CONTENIDO

ACTA DE SUSTENTACIÓN.....	2
HOJA DE ANTIPLAGIO	3
.....	IV
PÁGINA DE APROBACIÓN.....	V
DEDICATORIA	VI
AGRADECIMIENTOS	VII
INDICE DE TABLAS	XIII
INDICE DE GRÁFICOS	XV
RESUMEN	1
ABSTRACT	2
CAPITULO I: MARCO TEÓRICO.....	3
1.1. Antecedentes de estudio	3
1.1.1. Antecedentes internacionales	3
1.1.2. Antecedentes nacionales.....	7
1.2. Bases teóricas	10
1.2.1. El derecho de acceso a la justicia	10
1.2.2. Tutela jurisdiccional efectiva.....	11
1.2.3. Costos procesales y barreras económicas	11
1.2.4. Gratuidad del acceso a la justicia	12
1.2.5. Igualdad procesal y vulnerabilidad económica	12
1.2.6. La contradicción entre el acceso a la justicia y los costos procesales	13
1.2.7. Vulnerabilidad económica y acceso a la justicia	14
1.2.8. El Auxilio Judicial como mecanismo de acceso a la justicia	15
1.2.9. Principio de igualdad material en el proceso civil	16
1.3. Marco jurídico	17

1.3.1. Constitución Política del Perú.....	17
1.3.2. Código Civil (1984).....	17
1.3.3. Código Procesal Civil (1993).....	18
1.3.4. Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ).....	19
1.3.5. Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial.....	19
1.4. Definición de términos básicos	19
CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	22
2.1. Descripción del problema	22
2.2. Formulación del problema	23
2.2.1. Problema general.....	23
2.2.2. Problemas específicos	24
2.3. Objetivos	24
2.3.1. Objetivo general	24
2.3.2. Objetivos específicos.....	24
2.4. Justificación e importancia de la investigación.....	25
2.5. Hipótesis.....	26
2.5.1. Hipótesis general	26
2.5.2. Hipótesis específicas.....	26
2.6. Variables	26
2.6.1. Identificación de variables	26
2.6.2. Definición de variables	27
2.6.3. Operacionalización de variables.....	28
CAPITULO III. METODOLOGIA.....	29
3.1. Tipo de investigación	29
3.2. Nivel de investigación	29
3.3. Diseño de investigación	29

3.4. Población y muestra	30
3.4.1. Población	30
3.4.2. Muestra	30
3.4.3. Cálculo de muestra	30
3.4.4. Técnica del muestreo	30
3.5. Técnica, instrumentos y procedimientos de recolección de datos	31
3.5.1. Técnica de recolección de datos	31
3.5.2. Instrumento de recolección de datos	31
3.5.3. Procedimientos de recolección de datos	31
3.6. Procesamiento y análisis de información	32
3.6.1. Procesamiento de información	32
3.6.2. Análisis de información	32
3.6.3. Validez y confiabilidad	33
3.6.4. Confiabilidad del instrumento	34
3.7. Prueba de hipótesis	35
3.7.1. Hipótesis General	35
3.7.2. Hipótesis específica 1	39
3.7.3. Hipótesis específica 2	42
3.7.4. Hipótesis específica 3	44
CAPITULO IV: RESULTADOS DE ENCUESTA	48
Pregunta 1 ¿Considera que los aranceles judiciales dificultan el inicio de procesos civiles para personas de bajos recursos?	48
Pregunta 2 ¿Cree que los costos de notificación representan una barrera económica para los litigantes?	49
Pregunta 3 ¿Los gastos administrativos adicionales retrasan o impiden continuar un proceso civil?	50
Pregunta 4 ¿Considera que los costos procesales generan desigualdad en el acceso a la justicia civil?	51

Pregunta 5 ¿Los costos procesales provocan retrasos que afectan el ejercicio efectivo de la tutela jurisdiccional?	52
Pregunta 6 ¿Cree que existe una contradicción entre la gratuidad constitucional y los costos reales del proceso civil?.....	53
Pregunta 7 ¿Considera que el monto de las tasas judiciales resulta proporcional a la capacidad económica de los litigantes?.....	54
Pregunta 8 ¿Cree que los costos procesales desincentivan la interposición de demandas civiles por parte de personas de escasos recursos económicos?	55
Pregunta 9 ¿Considera necesario modificar el régimen actual de costos procesales para facilitar el acceso de los ciudadanos a la justicia civil?	56
Pregunta 10 ¿Considera que el sistema judicial garantiza un acceso igualitario a la justicia civil para todas las personas, independientemente de su situación económica?	58
Pregunta 11 ¿Cree que la existencia de costos procesales afecta el ejercicio del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?	59
Pregunta 12 ¿Considera necesario fortalecer los mecanismos legales de apoyo económico para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad?	60
CAPITULO V: DISCUSIÓN	61
5.1. Descripción de resultados.....	61
5.2. Contraste de hipótesis	62
5.3. Discusión de resultados.....	64
CAPITULO VI:.....	68
CONCLUSIONES PARCIALES	68
CONCLUSIONES GENERALES	70
RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS	72
BIBLIOGRAFÍA.....	75
ANEXOS.....	77

ANEXO 01. INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO	77
ANEXO 02: MATRIZ DE CONSISTENCIA	79
ANEXO 03. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	81
ANEXO 04. CONSENTIMIENTO INFORMADO	84
ANEXO 05. APOORTE CIENTIFICO	86

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización	28
Tabla 2. Validez	33
Tabla 3. Escalas	34
Tabla 4. Resumen de procesamiento de casos.....	34
Tabla 5. Estadísticas de fiabilidad	34
Tabla 6. Rangos y Magnitudes de valores	35
Tabla 7. Resumen de procesamiento de datos	37
Tabla 8. Tabla cruzada de hipótesis general.....	38
Tabla 9. Pruebas de chi-cuadrado	38
Tabla 10. Resumen de procesamiento de casos.....	40
Tabla 11. Hipótesis específica 1.....	41
Tabla 12. Prueba de Chi-cuadrado	41
Tabla 13. Resumen de procesamiento de casos.....	43
Tabla 14. Hipótesis específica 2.....	43
Tabla 15. Prueba de chi-cuadrado	43
Tabla 16. Resumen de procesamiento de casos.....	46
Tabla 17. Hipótesis específica 3.....	46
Tabla 18. Prueba de chi-cuadrado	46
Tabla 19. Pregunta 1 ¿Considera que los aranceles judiciales dificultan el inicio de procesos civiles para personas de bajos recursos?	48
Tabla 20. Pregunta 2 ¿Cree que los costos de notificación representan una barrera económica para los litigantes?	49
Tabla 21. Pregunta 3 ¿Los gastos administrativos adicionales retrasan o impiden continuar un proceso civil?	50
Tabla 22. Pregunta 4 ¿Considera que los costos procesales generan desigualdad en el acceso a la justicia civil?	51
Tabla 23. Pregunta 5 ¿Los costos procesales provocan retrasos que afectan el ejercicio efectivo de la tutela jurisdiccional?	52
Tabla 24. Pregunta 6 ¿Cree que existe una contradicción entre la gratuidad constitucional y los costos reales del proceso civil?	53
Tabla 25. Pregunta 7 ¿Considera que el monto de las tasas judiciales resulta proporcional a la capacidad económica de los litigantes?	54

Tabla 26. Pregunta 8 ¿Cree que los costos procesales desincentivan la interposición de demandas civiles por parte de personas de escasos recursos económicos?.....	55
Tabla 27. Pregunta 9 ¿Considera necesario modificar el régimen actual de costos procesales para facilitar el acceso de los ciudadanos a la justicia civil?.....	57
Tabla 28. Pregunta 10 ¿Considera que el sistema judicial garantiza un acceso igualitario a la justicia civil para todas las personas, independientemente de su situación económica?.....	58
Tabla 29. Pregunta 11 ¿Cree que la existencia de costos procesales afecta el ejercicio del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?.....	59
Tabla 30. Pregunta 12 ¿Considera necesario fortalecer los mecanismos legales de apoyo económico para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad?	60
Tabla 31. Informe de opinión de experto	77
Tabla 32. Instrumento de recojo de información.....	81

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Pregunta 1 ¿Considera que los aranceles judiciales dificultan el inicio de procesos civiles para personas de bajos recursos?	48
Gráfico 2. Pregunta 2 ¿Cree que los costos de notificación representan una barrera económica para los litigantes?	49
Gráfico 3. Pregunta 3 ¿Los gastos administrativos adicionales retrasan o impiden continuar un proceso civil?	50
Gráfico 4. Pregunta 4 ¿Considera que los costos procesales generan desigualdad en el acceso a la justicia civil?	51
Gráfico 5. Pregunta 5 ¿Los costos procesales provocan retrasos que afectan el ejercicio efectivo de la tutela jurisdiccional?	53
Gráfico 6. Pregunta 6 ¿Cree que existe una contradicción entre la gratuidad constitucional y los costos reales del proceso civil?	54
Gráfico 7. Pregunta 7 ¿Considera que el monto de las tasas judiciales resulta proporcional a la capacidad económica de los litigantes?	55
Gráfico 8. Pregunta 8 ¿Cree que los costos procesales desincentivan la interposición de demandas civiles por parte de personas de escasos recursos económicos?	56
Gráfico 9. Pregunta 9 ¿Considera necesario modificar el régimen actual de costos procesales para facilitar el acceso de los ciudadanos a la justicia civil?	57
Gráfico 10. Pregunta 10 ¿Considera que el sistema judicial garantiza un acceso igualitario a la justicia civil para todas las personas, independientemente de su situación económica?	58
Gráfico 11. Pregunta 11 ¿Cree que la existencia de costos procesales afecta el ejercicio del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?	59
Gráfico 12. Pregunta 12 ¿Considera necesario fortalecer los mecanismos legales de apoyo económico para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad?	60

RESUMEN

La investigación titulada “El acceso a la justicia civil y su contradicción con los costos procesales en el Perú, 2024” tuvo como problema general determinar en qué medida los costos procesales afectan el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia civil reconocido por la Constitución Política del Perú. Su objetivo general fue determinar la incidencia de los aranceles judiciales, cédulas de notificación y demás costos procesales en el acceso efectivo a la justicia civil. La hipótesis general estableció que los costos procesales afectan significativamente dicho acceso, limitando la tutela jurisdiccional efectiva y generando una contradicción con el principio constitucional de gratuidad. La investigación fue de tipo cuantitativa, nivel descriptivo-correlacional y diseño no experimental, transversal. La población estuvo conformada por abogados del Colegio de Abogados de Loreto y la muestra por 80 abogados. Se utilizó la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento. La prueba de Chi-cuadrado obtuvo un valor de significancia de $p = 0,001$, aceptándose la hipótesis alternativa. Se concluyó que los costos procesales restringen el acceso igualitario a la justicia civil, recomendándose una reforma legislativa que establezca un régimen especial de exoneración de costos procesales para personas en condición de vulnerabilidad económica.

Palabras clave: acceso a la justicia, costos procesales, tutela jurisdiccional efectiva, gratuidad de la justicia.

ABSTRACT

This research, entitled “Access to Civil Justice and Its Contradiction with Procedural Costs in Peru, 2024,” aimed to determine the extent to which procedural costs affect the effective exercise of the constitutional right of access to civil justice in Peru. The general objective was to determine the impact of court fees, notification expenses, and other procedural costs on effective access to civil justice. The general hypothesis stated that procedural costs significantly restrict access to justice, limiting the effective exercise of judicial protection and creating a contradiction with the constitutional principle of free access to justice. The study followed a quantitative approach with a descriptive-correlational level and a non-experimental, cross-sectional research design. The population consisted of members of the Loreto Bar Association, and the sample included 80 practicing lawyers. Data were collected through a survey using a structured questionnaire. The Chi-square test produced a significance value of $p = 0.001$, leading to the acceptance of the alternative hypothesis. The findings showed that procedural costs constitute an economic barrier to equal access to civil justice. Consequently, the study recommends a legislative reform establishing a special system for the exemption of procedural costs for economically vulnerable individuals.

Keywords: access to justice, procedural costs, effective judicial protection, free access to justice.

CAPITULO I: MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes de estudio

1.1.1. Antecedentes internacionales

(Ortíz Peña, 2024), en la investigación titulada "Acceso gratuito a la justicia en cuanto al pago de peritajes en el ejercicio privado de la acción penal en Ecuador", presentada en la Universidad de Otavalo (Ecuador), tuvo como objetivo analizar el derecho constitucional al acceso gratuito a la justicia respecto del pago de peritajes en el ejercicio privado de la acción penal, evaluando si las exigencias económicas impuestas durante el proceso constituyen una limitación para el ejercicio de la tutela judicial efectiva. La investigación empleó un enfoque jurídico con método explicativo, sustentado en el análisis de la Constitución ecuatoriana, la legislación procesal y la doctrina aplicable. Los resultados evidenciaron que, aunque la Constitución ecuatoriana reconoce el derecho de toda persona al acceso gratuito a la justicia, en la práctica subsisten exigencias económicas, como el pago de peritajes, que dificultan el ejercicio efectivo de este derecho para quienes carecen de recursos suficientes. El autor concluyó que las limitaciones financieras pueden convertirse en una barrera para la igualdad en el acceso a la justicia, por lo que resulta necesario fortalecer los mecanismos estatales que permitan garantizar una tutela judicial efectiva sin discriminación por razones económicas. Este antecedente guarda relación con la presente investigación, pues evidencia que la existencia de costos asociados al proceso judicial puede afectar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia, justificando

la necesidad de revisar y optimizar los mecanismos de protección dirigidos a las personas en condición de vulnerabilidad económica.

(Vargas Rodríguez, 2024), en la tesis doctoral titulada La asistencia jurídica gratuita. Un estudio de derecho comparado entre Ecuador y España, presentada en la Universidad de Córdoba (España), tuvo como objetivo analizar comparativamente los sistemas de asistencia jurídica gratuita de Ecuador y España, evaluando su origen, evolución, organización, alcance y eficacia para garantizar el acceso a la justicia de las personas que carecen de recursos económicos. La investigación se desarrolló bajo un enfoque jurídico-comparado, mediante el análisis de la normativa constitucional y legal, la doctrina y la regulación vigente en ambos países. Los resultados evidenciaron que tanto Ecuador como España reconocen la asistencia jurídica gratuita como un mecanismo esencial para garantizar el derecho de acceso a la justicia; sin embargo, difieren en la forma en que organizan y ejecutan dicho servicio. El autor concluyó que, aunque ambos Estados mantienen el compromiso de asegurar la igualdad en el acceso a la justicia, resulta necesario fortalecer sus mecanismos de asistencia jurídica para mejorar su eficacia y garantizar una protección real de las personas en situación de vulnerabilidad económica. Este antecedente resulta relevante para la presente investigación, pues demuestra que los mecanismos de asistencia jurídica gratuita constituyen instrumentos indispensables para hacer efectivo el acceso a la justicia, pero requieren mejoras continuas para responder adecuadamente a las necesidades de la población vulnerable.

(Salas & Sferrazza, 2023), en su artículo “Honorarios y costas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos”, examinaron el impacto económico que implicaba litigar ante la Comisión y la Corte Interamericana. La investigación evaluó 20 casos recientes tramitados por organizaciones y litigantes individuales, determinando que los costos asociados —incluyendo honorarios, consultorías, peritajes y logística internacional— representaban una barrera sustancial para la participación de personas provenientes de países con menores recursos económicos. Mediante un análisis jurisprudencial y comparado, los autores identificaron que la falta de criterios uniformes sobre costas afectaba la previsibilidad financiera de los procesos. Los resultados mostraron que el elevado costo del litigio internacional limitaba la posibilidad de que víctimas y defensores de derechos humanos accedieran plenamente al sistema, generando desigualdades procesales entre Estados y particulares.

(Blanco Gutiérrez, 2022), en el trabajo de investigación titulado “El derecho a la asistencia jurídica gratuita. Análisis jurisprudencial”, presentado en la Universidad de Valladolid (España), tuvo como objetivo analizar la evolución normativa y jurisprudencial del derecho a la asistencia jurídica gratuita como mecanismo destinado a garantizar el acceso a la justicia de las personas que carecen de recursos económicos suficientes. La investigación se desarrolló mediante una metodología jurídico-dogmática basada en el estudio de la legislación española, la jurisprudencia y la doctrina especializada. Los resultados evidenciaron que la asistencia jurídica gratuita constituye una manifestación del principio de igualdad ante la ley, pues permite exonerar al beneficiario de

los costos económicos derivados del proceso judicial para que pueda acceder a los tribunales en condiciones de igualdad respecto de la contraparte. Asimismo, el estudio concluyó que este derecho ha evolucionado desde el antiguo beneficio de pobreza hasta el actual sistema regulado por la Ley 1/1996 de Asistencia Jurídica Gratuita, consolidándose como una garantía indispensable para la tutela judicial efectiva de las personas económicamente vulnerables. Este antecedente resulta relevante para la presente investigación, debido a que demuestra que los mecanismos de asistencia jurídica gratuita representan instrumentos esenciales para eliminar las barreras económicas que dificultan el acceso a la justicia, aspecto estrechamente relacionado con la necesidad de fortalecer el régimen de auxilio judicial en el ordenamiento jurídico peruano.

(Montoya Cartagena, 2021), en la tesis titulada Población vulnerable y sus restricciones para acceder a la justicia efectiva. El caso de los económicamente vulnerables y víctimas del conflicto armado colombiano, presentada en la Universidad Pontificia Bolivariana de Colombia, tuvo como objetivo analizar los factores sociojurídicos que limitan el acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad económica. La investigación empleó un enfoque cualitativo basado en el análisis normativo y documental. Los resultados evidenciaron que, aunque el ordenamiento jurídico colombiano reconoce el derecho de acceso a la justicia, las personas con limitaciones económicas continúan enfrentando obstáculos derivados de la falta de recursos, el desconocimiento de sus derechos y la insuficiencia de mecanismos

estatales de protección. La autora concluyó que las barreras económicas constituyen uno de los principales factores de exclusión del sistema judicial, siendo necesaria la implementación de políticas públicas que garanticen un acceso efectivo e igualitario a la justicia. Este antecedente resulta pertinente para la presente investigación, debido a que demuestra que las limitaciones económicas continúan afectando el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia, situación semejante a la problemática analizada respecto de los costos procesales en el sistema judicial peruano.

1.1.2. Antecedentes nacionales

(OCDE, 2024), en su informe “OECD Justice Review of Peru”, examinó el funcionamiento reciente del sistema de justicia peruano con énfasis en las brechas de acceso que enfrentaban los sectores vulnerables. El estudio analizó el despliegue de servicios judiciales móviles, ferias informativas y estrategias de reducción de barreras económicas, destacando que los costos procesales y la falta de orientación jurídica constituían obstáculos persistentes para una justicia efectiva. Mediante un enfoque comparado, el informe identificó que Perú presentaba una dependencia significativa de las tasas judiciales como fuente de financiamiento, lo que podía incrementar la desigualdad en el acceso al sistema. Los resultados mostraron que, aunque se habían implementado mecanismos para acercar la justicia a zonas de difícil acceso, aún existía la necesidad de fortalecer políticas que disminuyan los costos del litigio y garanticen mayor equidad para los usuarios del sistema judicial (OCDE, 2024).

(CERIAJUS, 2023), en su diagnóstico institucional actualizado, evaluó el estado de la administración de justicia y la estructura financiera del Poder Judicial peruano. El informe analizó la composición de los ingresos judiciales y determinó que una parte importante provenía de tasas, aranceles y notificaciones, lo cual generaba una presión económica sobre los litigantes. Mediante un estudio documental y análisis estadístico, se evidenció que la dependencia de estos cobros afectaba especialmente a ciudadanos de bajos recursos, quienes enfrentaban dificultades para iniciar o continuar procesos civiles. La investigación concluyó que la falta de políticas de exoneración amplias y la rigidez del sistema de tasas limitaban el acceso real a la justicia, recomendando una reforma estructural orientada a la reducción progresiva de costos procesales que permita una justicia más inclusiva (CERIAJUS, 2023).

(Rocha Conde, 2022), en la investigación titulada Factores limitantes al acceso a la justicia y el derecho de igualdad de oportunidades de personas con discapacidad en Lima, 2021, presentada en la Universidad César Vallejo, tuvo como objetivo determinar si los factores limitantes del acceso a la justicia vulneran el derecho de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en Lima Metropolitana. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, empleando el análisis documental, entrevistas y el método de triangulación para interpretar la información obtenida. Los resultados evidenciaron que los factores de carácter social, cultural, económico y de género constituyen barreras que restringen el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad, afectando el ejercicio del derecho a la igualdad de oportunidades. El autor concluyó

que corresponde al Estado garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales y eliminar aquellas barreras que dificultan el acceso a la justicia de los grupos en condición de vulnerabilidad. Este antecedente resulta relevante para la presente investigación, debido a que demuestra que las limitaciones económicas constituyen una de las barreras que impiden el acceso efectivo a la justicia, aspecto que guarda relación con el análisis de los costos procesales y la necesidad de fortalecer mecanismos como el auxilio judicial para las personas en condición de vulnerabilidad económica.

(Huamán Ordóñez, 2022), en su artículo “El Estado como sujeto obligado al pago de los costos procesales en procesos laborales y administrativos”, estudió el comportamiento del aparato estatal frente al pago de costas y costos en procesos donde resultaba vencido. La investigación abordó casos reales tramitados en sedes laborales y administrativas, evidenciando que el Estado, pese a su calidad de parte procesal, mantenía criterios restrictivos respecto a la asunción de costos, lo que prolongaba la litigiosidad y generaba cargas económicas adicionales para los demandantes. Mediante un enfoque jurídico-analítico, el autor determinó que la falta de claridad normativa y la resistencia institucional afectaban el principio de tutela jurisdiccional efectiva. Los resultados revelaron que esta situación contribuía a desigualdades procesales y limitaba el acceso material a la justicia para ciudadanos que ya se encontraban en situación de vulnerabilidad.

(Chávez Matos, 2021), en su estudio titulado “El acceso a la justicia de las víctimas en el Perú: Una mirada a la luz de la pandemia del COVID-19”,

analizó cómo la emergencia sanitaria impactó en el funcionamiento del sistema de justicia y en la accesibilidad de los usuarios. La autora examinó las dificultades generadas por la virtualización, la suspensión de audiencias y los problemas de notificación, identificando que los costos logísticos y las barreras tecnológicas incrementaron las desigualdades entre litigantes. A través de entrevistas y análisis documental, se evidenció que los sectores más afectados fueron mujeres, víctimas de violencia y personas con bajos ingresos. Los resultados indicaron que, si bien se adoptaron medidas de emergencia para la continuidad del servicio, persistieron limitaciones estructurales que profundizaron la brecha de acceso a la justicia.

1.2. Bases teóricas

1.2.1. El derecho de acceso a la justicia

El acceso a la justicia constituye un derecho fundamental reconocido internacionalmente como presupuesto para la protección de todos los demás derechos. (Cappelletti & Garth, 1978), en su obra clásica *Access to Justice*, sostuvieron que este derecho implica no solo la posibilidad formal de acudir a los tribunales, sino la creación de condiciones materiales que permitan a todos los ciudadanos —especialmente los más vulnerables— resolver sus conflictos sin barreras económicas, sociales o procedimentales. En el contexto peruano, el Tribunal Constitucional ha precisado reiteradamente que el acceso a la justicia es un componente esencial de la tutela jurisdiccional efectiva y debe comprender medidas

que garanticen la igualdad real para el litigante (Tribunal Constitucional, 2002)

1.2.2. Tutela jurisdiccional efectiva

Según (Fix-Zamudio, 1998), la tutela jurisdiccional efectiva supone la garantía de un acceso sencillo, oportuno y no discriminatorio a los órganos jurisdiccionales, así como la obtención de una decisión fundada en derecho dentro de un plazo razonable. De igual forma, (De la Oliva Santos, 2004) explica que este principio engloba tanto la libertad de iniciar un proceso, como la posibilidad de continuar y ejecutar las resoluciones sin obstáculos desproporcionados. En el ámbito civil peruano, este derecho adquiere especial relevancia cuando existe un desbalance entre las capacidades económicas de las partes, ya que los costos procesales pueden convertirse en barreras que limitan la posibilidad de defender derechos sustantivos.

1.2.3. Costos procesales y barreras económicas

El estudio de los costos procesales ha sido abordado por varios procesalistas. Así, los costos del proceso —tasas, gastos administrativos y actuaciones judiciales— pueden generar desigualdad material si no se establecen mecanismos compensatorios para litigantes con escasos recursos. Siguiendo esta línea, cuando el acceso al sistema judicial depende de la capacidad económica, se transforma la “justicia” en un bien transable, favoreciendo a quienes pueden pagar por ella. En Latinoamérica, (Binder, 2011) enfatiza que las barreras económicas constituyen una de las causas principales de la exclusión judicial, puesto

que impiden que los sectores menos favorecidos ejerzan plenamente sus derechos a través del proceso civil.

1.2.4. Gratuidad del acceso a la justicia

La gratuidad de la justicia —en especial en materia civil— ha sido trabajada por diversos organismos internacionales. La (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019) indicó que los Estados deben garantizar mecanismos para la reducción o exoneración de tasas judiciales a fin de evitar que el costo del litigio se convierta en un impedimento para acceder a los tribunales. Asimismo, la (OCDE, 2024) señaló que en países como Perú, donde el sistema judicial se financia parcialmente con aranceles y tasas, existe un riesgo de que la gratuidad constitucional sea meramente formal, manteniendo barreras económicas que afectan desproporcionadamente a los ciudadanos de menores ingresos.

1.2.5. Igualdad procesal y vulnerabilidad económica

La igualdad procesal ha sido definida por (Ferrajoli, 2011) como la capacidad del sistema de justicia para equilibrar las desigualdades sociales preexistentes entre las partes, garantizando condiciones equitativas para ejercer derechos procesales. En este mismo sentido, Rosenberg (2008) advierte que cuando los costos del proceso recaen de manera uniforme sin considerar la capacidad económica del litigante, se produce una desigualdad estructural que limita la participación efectiva de determinados grupos poblacionales en procesos civiles. Esto se relaciona directamente con la situación peruana, donde los gastos por aranceles,

notificaciones y actuaciones judiciales representan una carga significativa para los ciudadanos con ingresos bajos o medios.

1.2.6. La contradicción entre el acceso a la justicia y los costos procesales

El acceso a la justicia constituye uno de los pilares fundamentales del Estado constitucional de derecho, pues representa la posibilidad real de que toda persona pueda acudir ante los órganos jurisdiccionales para obtener la tutela efectiva de sus derechos. Sin embargo, este derecho pierde eficacia cuando el acceso al proceso depende de la capacidad económica del ciudadano. En tal sentido, la existencia de aranceles judiciales, tasas, gastos de notificación y demás costos procesales genera una tensión entre el reconocimiento constitucional de la gratuidad de la administración de justicia y las exigencias económicas impuestas durante el trámite del proceso.

Desde la doctrina procesal, (Cappelletti & Garth, 1978) sostienen que el acceso a la justicia no debe entenderse únicamente como la posibilidad formal de acudir a un tribunal, sino como la existencia de condiciones materiales que permitan ejercer efectivamente ese derecho. En consecuencia, las barreras económicas constituyen uno de los principales obstáculos para la tutela jurisdiccional efectiva, especialmente respecto de personas en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, (Fix-Zamudio, Estudios de derecho procesal constitucional., 1998) sostiene que la administración de justicia debe garantizar mecanismos que eliminen los obstáculos económicos que dificultan el

ejercicio de los derechos fundamentales, pues de lo contrario la igualdad procesal se convierte en un principio meramente formal.

En esa misma línea, (Ferrajoli, 2011) afirma que la igualdad ante la ley exige que el Estado adopte medidas diferenciadas para compensar las desigualdades materiales existentes entre los ciudadanos, especialmente cuando estas afectan el acceso al sistema de justicia.

Por ello, diversos autores coinciden en que la existencia de costos procesales no resulta incompatible con el ordenamiento jurídico siempre que existan mecanismos suficientemente eficaces que permitan garantizar que dichos costos no se conviertan en una barrera para el acceso a la jurisdicción.

1.2.7. Vulnerabilidad económica y acceso a la justicia

La vulnerabilidad económica constituye uno de los factores que mayor incidencia tiene en el acceso efectivo a la justicia. Las personas con limitados recursos económicos enfrentan mayores dificultades para asumir los costos derivados de un proceso judicial, lo que puede impedir el ejercicio de sus derechos.

La pobreza no debe entenderse únicamente como ausencia de ingresos, sino como una limitación de capacidades para ejercer derechos y libertades fundamentales. Desde esta perspectiva, la imposibilidad de asumir costos procesales representa una forma de exclusión jurídica.

De igual forma, la (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019) ha señalado que los Estados deben adoptar medidas especiales

para garantizar que las personas en situación de vulnerabilidad económica puedan acceder a mecanismos efectivos de protección judicial, evitando que las tasas o aranceles judiciales constituyan barreras desproporcionadas.

En consecuencia, el acceso a la justicia requiere políticas públicas orientadas a reducir las desigualdades económicas que limitan el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales.

1.2.8. El Auxilio Judicial como mecanismo de acceso a la justicia

El Código Procesal Civil peruano regula el beneficio del Auxilio Judicial como un mecanismo destinado a garantizar el acceso a la justicia de aquellas personas que carecen de recursos económicos suficientes para afrontar los gastos del proceso. Este beneficio comprende la exoneración del pago de determinados aranceles judiciales y otros gastos procesales cuando su pago comprometa la subsistencia del solicitante y de quienes dependan de él.

No obstante, la doctrina reconoce que la sola existencia normativa del Auxilio Judicial no garantiza por sí misma un acceso efectivo a la justicia. Su otorgamiento depende del cumplimiento de requisitos legales, de la acreditación de insuficiencia económica y de una evaluación judicial, circunstancias que pueden generar demoras o restringir el acceso al beneficio.

En ese sentido, la igualdad material exige que los mecanismos de protección sean suficientemente eficaces para eliminar las barreras

económicas que afectan a los litigantes vulnerables. Cuando dichos mecanismos presentan limitaciones prácticas, persiste la necesidad de evaluar su eficacia y proponer mejoras legislativas que permitan fortalecer el acceso efectivo a la justicia.

Precisamente, la presente investigación no cuestiona la existencia del Auxilio Judicial, sino que analiza si su regulación vigente resulta suficiente para garantizar el acceso efectivo a la justicia civil frente a los costos procesales existentes.

1.2.9. Principio de igualdad material en el proceso civil

El principio de igualdad constituye uno de los fundamentos esenciales del debido proceso. Sin embargo, la doctrina distingue entre igualdad formal e igualdad material. La primera supone que todas las personas son iguales ante la ley, mientras que la segunda exige que el Estado adopte medidas para compensar las desigualdades reales que afectan el ejercicio de los derechos.

(Ferrajoli, 2011) sostiene que la igualdad material obliga al Estado a implementar mecanismos diferenciados que permitan equilibrar las condiciones de quienes se encuentran en situación de desventaja. En el ámbito procesal, ello implica adoptar medidas que garanticen que las limitaciones económicas no impidan el acceso a la tutela jurisdiccional.

En consecuencia, la regulación de beneficios como el Auxilio Judicial constituye una manifestación del principio de igualdad material; sin embargo, su eficacia debe evaluarse permanentemente para verificar si

cumple realmente su finalidad constitucional de garantizar un acceso igualitario a la justicia.

1.3. Marco jurídico

1.3.1. Constitución Política del Perú

La Constitución Política del Perú establece el fundamento del derecho de acceso a la justicia y su gratuidad. El artículo 139, inciso 3, reconoce la tutela jurisdiccional efectiva, señalando que ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por ley y que toda persona tiene derecho al acceso a los órganos de justicia para la protección de sus derechos. Asimismo, el artículo 139, inciso 16, establece que la administración de justicia es gratuita, sin perjuicio del pago de tasas judiciales, lo cual introduce la tensión normativa entre la gratuidad constitucional y el sistema de aranceles vigentes. De igual forma, el artículo 2, inciso 2, garantiza la igualdad ante la ley, principio que se ve comprometido cuando el acceso al proceso civil depende de la capacidad económica de las partes (Constitución Política del Perú [Const], 1993).

1.3.2. Código Civil (1984)

El Código Civil peruano regula relaciones jurídicas privadas cuyos conflictos son resueltos mediante procesos civiles. Si bien no regula de manera directa los costos procesales, sí establece derechos sustantivos cuya protección requiere acceso efectivo a la justicia. Por ejemplo, los artículos relativos a obligaciones, contratos, familia o responsabilidad civil requieren la intervención judicial para su resguardo, por lo que su

aplicación plena depende de que las personas puedan iniciar o continuar un proceso sin barreras económicas excesivas (Código Civil).

1.3.3. Código Procesal Civil (1993)

El Código Procesal Civil (CPC) constituye la normativa central para la investigación, pues regula el funcionamiento del proceso civil y las obligaciones económicas del litigante.

a) Principio de gratuidad y tasas

El artículo I del Título Preliminar reconoce la gratuidad de la administración de justicia, aunque condiciona la actuación judicial al pago de tasas cuando corresponda.

El artículo 410 indica que las tasas judiciales deben ser canceladas para la realización de determinados actos procesales, lo que evidencia que el acceso real al proceso implica gastos obligatorios.

b) Notificaciones y gastos procesales

El artículo 155 señala que las notificaciones deben ser realizadas conforme a la ley y pueden generar costos según la modalidad utilizada (cedulación, notificación electrónica, correo certificado, etc.).

El artículo 424, inciso 7, exige acreditar el pago de tasas como requisito para admitir algunos escritos, fortaleciendo la idea de que el litigante debe demostrar capacidad económica para que su pretensión avance.

c) Condena en costas y costos

El artículo 410 y siguientes establecen que las costas y costos serán asumidos por la parte que resulta vencida. Este régimen está diseñado para desincentivar litigios infundados, pero en la práctica puede incrementar el temor de litigar para personas de escasos recursos.

1.3.4. Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ)

La LOPJ, en su artículo 24, señala que la administración de justicia es gratuita, pero precisa que el Poder Judicial puede establecer tasas judiciales que contribuyan a su funcionamiento.

Además, el artículo 228 regula la actuación de los órganos administrativos en relación con servicios judiciales que generan cobros, como notificaciones y diligencias (Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1993).

1.3.5. Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial

El TUPA actualizado del Poder Judicial regula el cuadro oficial de tasas judiciales, determinando el monto que deben pagar los litigantes por conceptos como:

- Presentación de demandas.
- Apelaciones.
- Notificaciones físicas.

1.4. Definición de términos básicos

1. Acceso a la justicia

Para (Cappelletti & Garth, 1978), el acceso a la justicia es “el derecho de toda persona a obtener una solución justa para sus conflictos mediante procedimientos adecuados y sin barreras económicas, sociales o institucionales”.

2. Costos procesales

Según (Ferrajoli, 2011), los costos procesales son “los gastos indispensables que deben asumir las partes para hacer funcionar el aparato judicial, tales como tasas, aranceles y notificaciones”.

3. Aranceles judiciales

De acuerdo con (Couture, 1958), los aranceles judiciales son pagos obligatorios que el Estado exige para la tramitación de determinadas actuaciones procesales.

4. Tasas judiciales

Para (Devis Echandía, 1996), las tasas judiciales son “contribuciones económicas fijadas por ley para financiar el servicio de administración de justicia que recaen sobre los usuarios del proceso”.

5. Tutela jurisdiccional efectiva

Según (Calamandrei, 1943) la tutela jurisdiccional efectiva es el derecho de las personas a obtener una respuesta judicial oportuna, motivada y ejecutable.

6. Gratuidad del acceso a la justicia

Para (Prieto Sanchís, 2001), la gratuidad implica que el Estado debe garantizar que los costos del proceso no se conviertan en una barrera que impida a las personas ejercer sus derechos.

7. Igualdad procesal

La igualdad procesal se refiere a que las partes deben tener las mismas oportunidades reales para defender sus derechos dentro del proceso.

8. Vulnerabilidad económica

La vulnerabilidad económica se refiere a la limitación real de oportunidades debido a la falta de recursos, lo que afecta la capacidad de ejercer derechos básicos.

9. Debido proceso

El debido proceso es el conjunto de garantías que aseguran que ninguna persona sea privada de derechos sin un procedimiento justo y respetuoso de la defensa.

10. Justicia civil

Según (Chiovenda, 1930), la justicia civil es el conjunto de procedimientos mediante los cuales se tutelan derechos privados con el fin de garantizar la paz jurídica.

CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Descripción del problema

Si bien la Constitución Política del Perú establece que el acceso a la justicia es un derecho fundamental que debe ser garantizado de manera gratuita, la realidad del sistema judicial civil muestra una marcada distancia entre el mandato constitucional y su aplicación práctica. En los procesos civiles, los ciudadanos deben afrontar múltiples costos obligatorios —como aranceles judiciales, tasas por cédulas de notificación, gastos de movilidad para diligencias, copias certificadas y otros pagos administrativos— que se convierten en una condición previa para que una demanda sea admitida o para que el proceso avance. Esta situación genera una serie de barreras económicas que afectan de manera más intensa a las personas con menores recursos, quienes muchas veces se ven imposibilitadas de iniciar una acción judicial, continuarla o defenderse adecuadamente dentro de ella.

La situación se vuelve más compleja porque, cuando una persona no tiene los recursos económicos necesarios, no solo se retrasan sus trámites o actuaciones dentro del proceso, sino que incluso puede llegar a perder derechos importantes. En la práctica, acceder a la justicia termina dependiendo del dinero que tenga cada litigante, lo que convierte un derecho que debería ser universal en algo que parece reservado para quienes pueden pagar los costos del proceso. Esto choca directamente con principios constitucionales como la igualdad ante la ley, la no discriminación y la garantía de recibir protección judicial sin restricciones.

A ello se suma que, para muchas personas en situación de vulnerabilidad, no existen mecanismos realmente efectivos que las ayuden a reducir, exonerar o flexibilizar las tasas que deben pagar. Esto genera un vacío que mantiene y, en algunos casos, amplía la desigualdad dentro del sistema de justicia civil. Por eso no sorprende que exista la idea generalizada de que “si no hay dinero, no se puede litigar”, lo cual debilita la confianza en el sistema judicial y deja sin protección a quienes necesitan resolver conflictos patrimoniales, familiares o contractuales, pero no cuentan con los medios económicos suficientes.

En definitiva, esta brecha entre lo que promete la Constitución —un acceso gratuito y efectivo a la justicia— y lo que realmente ocurre cuando una persona inicia un proceso civil, revela un problema de fondo. Un problema que limita el acceso real a la justicia, afecta la legitimidad del sistema y profundiza la desigualdad entre quienes pueden costear un proceso y quienes no.

2.2. Formulación del problema

2.2.1. Problema general

¿En qué medida los costos procesales (aranceles judiciales, cédulas de notificación y otros gastos) afectan el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia civil, reconocido como gratuito por la Constitución Política del Perú?

2.2.2. Problemas específicos

1. ¿Cómo influyen los aranceles judiciales en la posibilidad de iniciar o continuar un proceso civil para personas de bajos recursos económicos?
2. ¿De qué manera los costos asociados a las notificaciones y actuaciones judiciales limitan el acceso igualitario a la justicia civil?
3. ¿Existe una contradicción entre la garantía constitucional de la gratuidad en el acceso a la justicia y el sistema actual de tasas y aranceles aplicados en los procesos civiles?

2.3. Objetivos

2.3.1. Objetivo general

Determinar en qué medida los costos procesales (aranceles judiciales, cédulas de notificación y otros gastos) afectan el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia civil, reconocido como gratuito por la Constitución Política del Perú.

2.3.2. Objetivos específicos

1. Examinar cómo influyen los aranceles judiciales en la posibilidad de iniciar o continuar un proceso civil para personas de bajos recursos económicos.
2. Determinar de qué manera los costos asociados a las notificaciones y actuaciones judiciales limitan el acceso igualitario a la justicia civil.

3. Determinar si existe una contradicción entre la garantía constitucional de la gratuidad en el acceso a la justicia y el sistema actual de tasas y aranceles aplicados en los procesos civiles.

2.4. Justificación e importancia de la investigación

La presente investigación encuentra su justificación en la necesidad de evaluar si los mecanismos actualmente previstos por el ordenamiento jurídico peruano, particularmente el Auxilio Judicial regulado en los artículos 179 al 187 del Código Procesal Civil, resultan suficientes para garantizar un acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad económica.

Si bien el ordenamiento jurídico reconoce mecanismos destinados a exonerar determinados costos procesales para quienes acrediten insuficiencia económica, en la práctica persisten dificultades relacionadas con el desconocimiento del beneficio, los requisitos para su otorgamiento, el alcance limitado de la exoneración y la permanencia de otros gastos asociados al proceso judicial.

En ese contexto, la investigación no cuestiona la existencia del Auxilio Judicial, sino que analiza si dicho mecanismo constituye una garantía suficiente para eliminar las barreras económicas que continúan afectando el acceso efectivo a la justicia civil.

2.5. Hipótesis

2.5.1. Hipótesis general

Los costos procesales —como aranceles judiciales, cédulas de notificación y otros gastos administrativos— afectan de manera significativa el acceso efectivo a la justicia civil, limitando el ejercicio real de la tutela jurisdiccional en personas de bajos recursos y generando una contradicción entre la gratuidad constitucional y la práctica judicial.

2.5.2. Hipótesis específicas

1. Los aranceles judiciales influyen negativamente en el inicio y continuidad de los procesos civiles, especialmente en litigantes con limitados recursos económicos.
2. Los costos asociados a las notificaciones y demás actuaciones procesales restringen el acceso igualitario a la justicia civil, afectando de manera más intensa a personas en situación de vulnerabilidad económica.
3. Existe una contradicción sustancial entre la garantía constitucional de gratuidad en el acceso a la justicia y el sistema actual de tasas y aranceles aplicados en los procesos civiles, lo que genera desigualdad en el ejercicio del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

2.6. Variables

2.6.1. Identificación de variables

Variable independiente (VI): Costos procesales.

Variable dependiente (VD): Acceso efectivo a la justicia civil.

2.6.2. Definición de variables

Variable independiente (VI): Costos procesales.

- Definición Conceptual: Se entiende por costos procesales al conjunto de pagos obligatorios establecidos por el sistema de justicia civil, tales como aranceles, tasas judiciales, cédulas de notificación y otros gastos administrativos necesarios para iniciar o impulsar un proceso.
- Definición Operacional: Se medirá a través de la percepción de los abogados litigantes respecto a si los aranceles, notificaciones u otros gastos afectan el inicio y desarrollo de los procesos civiles.

Variable dependiente: Acceso efectivo a la justicia civil.

- Definición Conceptual: Es la posibilidad real que tienen las personas de acudir al sistema judicial para defender sus derechos, garantizando igualdad de condiciones, oportunidad, ausencia de barreras económicas y plena tutela jurisdiccional.
- Definición Operacional: Se evaluará mediante la percepción de los abogados sobre si los costos procesales limitan el acceso igualitario, retrasan la tutela judicial o generan barreras para los litigantes de bajos recursos.

2.6.3. Operacionalización de variables

Tabla 1. Operacionalización

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	TECNICA DE RECOLECCION DE DATOS	INSTRUMENTO	ESCALA DE MEDICIÓN
COSTOS PROCESALES (VI)	1. Aranceles judiciales 2. Costos de notificación 3. Gastos administrativos adicionales	- Nivel de afectación de los aranceles - Impacto de las cédulas de notificación. - Carga económica del proceso.	Encuesta	Cuestionario (respuesta: Sí / No / NS-NO)	Ordinal
ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA CIVIL (VD)	1. Igualdad de acceso 2. Oportunidad del acceso 3. Garantía constitucional	- Limitación por motivos económicos. - Afectación a la continuidad del proceso. - Coherencia entre norma y realidad	Encuesta	Cuestionario tipo Likert (1–5)	Ordinal

CAPITULO III. METODOLOGIA

3.1. Tipo de investigación

La investigación adoptó un enfoque cuantitativo, basado en la recopilación y análisis de datos numéricos para detectar patrones y relaciones significativas entre las variables estudiadas. Este enfoque permitió extrapolar los resultados a partir de una muestra representativa y respaldar las conclusiones con pruebas estadísticas sólidas.

3.2. Nivel de investigación

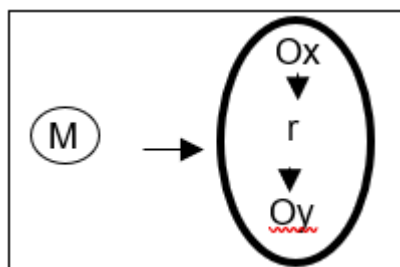
La investigación se centró en un enfoque Descriptivo-correlacional, cuyo propósito fue proporcionar una descripción detallada de las características y patrones de las variables estudiadas, así como sus interrelaciones. El objetivo principal fue responder a preguntas fundamentales y generar conocimiento científico sólido a través del análisis exhaustivo de las variables y su comportamiento.

3.3. Diseño de investigación

La investigación se desarrolló bajo un diseño no experimental y transeccional, que consistió en recopilar información sobre las variables clave del fenómeno estudiado sin intervenir en ellas. El análisis de estos datos permitió identificar las conexiones y patrones entre las variables y comprender las razones subyacentes del fenómeno. Además, el enfoque transeccional implicó que los datos se recopilaban y analizaban en un solo

punto en el tiempo, lo que proporcionó una visión instantánea del fenómeno.

El diseño de investigación se puede resumir en los siguientes puntos clave:



3.4. Población y muestra

3.4.1. Población

La población está constituida por el Colegio de Abogados de Loreto.

3.4.2. Muestra

La muestra está constituida por 80 abogados litigantes del Colegio de Abogados de Loreto.

3.4.3. Cálculo de muestra

El cálculo de la muestra fue realizada a conveniencia.

3.4.4. Técnica del muestreo

La investigación se enfocó en la recopilación y análisis de datos para informar decisiones informadas, utilizando la técnica de encuesta para recopilar datos cuantitativos de una muestra representativa. Esta técnica

permitió descubrir tendencias, patrones y correlaciones entre las variables estudiadas, lo que fue clave para la toma de decisiones efectivas en el ámbito de estudio.

3.5. Técnica, instrumentos y procedimientos de recolección de datos

3.5.1. Técnica de recolección de datos

Se seleccionó la técnica de encuesta para recopilar datos cuantitativos que informen la toma de decisiones en el proyecto de tesis. Un cuestionario detallado con tres escalas de medición permitió obtener información detallada y precisa sobre las variables de estudio, lo que fue esencial para la discusión de resultados y la formulación de conclusiones sólidas.

3.5.2. Instrumento de recolección de datos

El cuestionario fue el instrumento clave para recopilar datos, permitiendo registrar información valiosa de las encuestas realizadas, tanto en fuentes documentales como en marcos teóricos. Los datos recopilados fueron esenciales para la formulación de conclusiones finales sólidas y bien fundamentadas.

3.5.3. Procedimientos de recolección de datos

La recolección de datos se llevó a cabo mediante una serie de pasos cuidadosamente planificados, que incluyeron:

- Desarrollar y presentar un plan de tesis detallado.
- Crear un instrumento de recolección de datos específico.
- Administrar una encuesta y realizar entrevistas.
- Evaluar la validez y confiabilidad de los resultados.
- Organizar y sistematizar la información recopilada.
- Analizar los datos utilizando los programas estadísticos SPSS 27 y Microsoft Excel 2016.

3.6. Procesamiento y análisis de información

3.6.1. Procesamiento de información

El investigador llevó a cabo una búsqueda exhaustiva de información en diversas fuentes, incluyendo bibliotecas físicas y virtuales, universidades y centros de estudio jurídico, con el fin de recopilar datos relevantes para el estudio. La información recopilada se organizó y almacenó en archivos digitales para su posterior análisis y estudio. El objetivo principal de esta fase fue construir un marco teórico actualizado y riguroso sobre el tema de investigación, que proporcionara una base sólida para el resto del estudio.

3.6.2. Análisis de información

Para analizar los datos, se utilizó el software estadístico SPSS 17.0, que permitió examinar los patrones y tendencias en los datos cuantitativos mediante tablas de frecuencia y la prueba de Chi cuadrado. El objetivo

principal fue determinar la existencia de relaciones significativas entre las variables estudiadas, con un margen de error del 5%. Además, se calcularon estadísticas descriptivas y se realizaron interpretaciones contextualizadas de los resultados para obtener una comprensión más detallada y profunda de los datos.

3.6.3. Validez y confiabilidad

La técnica de validación del instrumento se basó en la opinión de expertos, lo que permitió establecer la validez del instrumento al finalizar la investigación:

Tabla 2. Validez

Variable	N°	Especialidad	Promedio de validez	de Opinión de experto
Variable 1 y 1 variable 2	1	Metodólogo	4.7	Existe suficiencia
	2	Abogado	4.6	Existe suficiencia
	3	Abogado	4.6	Existe suficiencia
	4	Abogado	4.5	Existe suficiencia

5	Abogado	4.7	Existe suficiencia
---	---------	-----	-----------------------

3.6.4. Confiabilidad del instrumento

La confiabilidad del instrumento se realizó con el coeficiente de Alfa de Cronbach, dicho instrumento es un cuestionario de 6 preguntas realizadas a 80 encuestados, con opciones de tres escalas y las que se usaron son las siguientes:

Tabla 3. Escalas

1	2	3
Sí	No sabe no opina	No

Tabla 4. Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	80	100,0
	Excluido ^a	0	0
	Total	80	100,0

Donde ^a es la eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 5. Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
---------------------	----------------

0,850	06
--------------	----

El valor del coeficiente de Alfa de Cronbach según lo calculado es 0,850.

Tabla 6. Rangos y Magnitudes de valores

Rangos	Magnitud
0,81 a 1,00	Muy Alta
0,61 a 0,80	Alta
0,41 a 0,60	Moderada
0,21 a 0,40	Baja
0,01 a 0,20	Muy Baja

Según la tabla de valores mostrada el instrumento utilizado es de magnitud “Muy alta”, esto indica que el instrumento es de confiabilidad aceptable.

3.7. Prueba de hipótesis

3.7.1. Hipótesis General

Los costos procesales —como aranceles judiciales, cédulas de notificación y otros gastos administrativos— afectan de manera significativa el acceso efectivo a la justicia civil, limitando el ejercicio real de la tutela jurisdiccional en personas de bajos recursos y generando una contradicción entre la gratuidad constitucional y la práctica judicial.

Planteamiento de H_0 y H_a

H_a : Los costos procesales —como aranceles judiciales, cédulas de notificación y otros gastos administrativos— afectan de manera significativa el acceso efectivo a la justicia civil, limitando el ejercicio real de la tutela jurisdiccional en personas de bajos recursos y generando una contradicción entre la gratuidad constitucional y la práctica judicial.

H_0 : Los costos procesales —como aranceles judiciales, cédulas de notificación y otros gastos administrativos— NO afectan de manera significativa el acceso efectivo a la justicia civil, limitando el ejercicio real de la tutela jurisdiccional en personas de bajos recursos y generando una contradicción entre la gratuidad constitucional y la práctica judicial.

Nivel de significancia

Para el nivel de significancia se trabajó con un nivel de confianza del 95% y un nivel de significancia o riesgo del 5% ($\alpha = 0,05$).

Prueba estadística

Para la prueba estadística se utilizó la prueba Chi-cuadrado.

Regla de decisión

Ilustración 1. Valor de p

Tabla 1. Errores frecuentes sobre el concepto del valor de p	
El valor de p significa la probabilidad de que la hipótesis nula sea cierta	
Un valor de $p < 0,05$ significa que la hipótesis nula es falsa	
Un valor de $p > 0,05$ significa que la hipótesis nula es cierta	
Cuánto más pequeño es el valor de p, más fiable es el resultado del estudio	
Un valor de $p < 0,05$ indica que el resultado es clínicamente importante	
Un valor de $p > 0,05$ indica que el resultado no tiene importancia clínica	

Se acepta la hipótesis nula (H_0) si el p-valor es mayor al nivel de significancia $\alpha=0,05$. Observándose en la tabla de Prueba de Chi-cuadrado que el valor de Chi-cuadrado es $X^2_c = 21,560^a$ y el p-valor= ,001 por lo cual se concluye en aceptar la hipótesis alterna (H_a).

Valor de la prueba

Tabla 7. Resumen de procesamiento de datos

Resumen de procesamiento de casos						
	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Costos procesales afectan al acceso efectivo de justicia civil * tutela jurisdiccional en personas de bajos recursos	80	100,0%	0	0,0%	80	100,0%

Tabla 8. Tabla cruzada de hipótesis general

Tabla cruzada
Costos procesales afectan al acceso efectivo de justicia civil* tutela jurisdiccional en personas
de bajos recursos

			tutela jurisdiccional en personas de bajos recursos			
			Baja	Media	Alta	Total
Costos procesales afectan al acceso efectivo de justicia civil	Baja	Recuento	0	8	9	17
		% del total	0,0%	10,0%	11,3%	21,3%
	Media	Recuento	5	11	9	25
		% del total	6,3%	13,8%	11,3%	31,3%
	Alta	Recuento	8	29	1	38
		% del total	10,0%	36,3%	1,3%	47,5%
Total		Recuento	13	48	19	80
		% del total	16,3%	60,0%	23,8%	100,0%

Fuente. Para sacar el % del total se divide la cantidad de recuento entre la muestra que se va a manipular.

Tabla 9. Pruebas de chi-cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	21,560 ^a	4	<.001
Razón de verosimilitud	26,975	4	<.001
Asociación lineal por lineal	15,629	1	<.001
N de casos válidos	80		

a. 3 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5.
El recuento mínimo esperado es 2,76.

Conclusión estadística

Con un nivel de significación de $\alpha=0,05$ se demuestra la hipótesis alterna se comprueba la validez de la hipótesis general de investigación, es decir, los costos procesales —como aranceles judiciales, cédulas de notificación y otros gastos administrativos— afectan de manera significativa el acceso

efectivo a la justicia civil, limitando el ejercicio real de la tutela jurisdiccional en personas de bajos recursos y generando una contradicción entre la gratuidad constitucional y la práctica judicial.

3.7.2. Hipótesis específica 1

Los aranceles judiciales influyen negativamente en el inicio y continuidad de los procesos civiles, especialmente en litigantes con limitados recursos económicos.

Planteamiento de H_0 y H_a

H_a : Los aranceles judiciales influyen negativamente en el inicio y continuidad de los procesos civiles, especialmente en litigantes con limitados recursos económicos.

H_0 : Los aranceles judiciales NO influyen negativamente en el inicio y continuidad de los procesos civiles, especialmente en litigantes con limitados recursos económicos.

Nivel de significancia

Para el nivel de significancia se trabajó con un nivel de confianza del 95% y un nivel de significancia o riesgo del 5% ($\alpha = 0,05$).

Prueba estadística

Para la prueba estadística se utilizó la prueba Chi-cuadrado.

Regla de decisión

Se acepta la hipótesis nula (H_0) si el p-valor es mayor al nivel de significancia $\alpha=0,05$. Observándose en la tabla de Prueba de Chi-cuadrado que el valor de Chi-cuadrado es $X^2_C = 17,365^a$ y el p-valor= 0,001 por lo cual se concluye en aceptar la hipótesis alterna (H_a).

Valor de la prueba

Tabla 10. Resumen de procesamiento de casos

	Resumen de procesamiento de casos					
	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Aranceles judiciales * influencia en el inicio y continuidad de los procesos civiles	80	100,0%	0	0,0%	80	100,0%

Tabla 11. Hipótesis específica 1

Tabla cruzada Arancelesjudiciales*influenciaenelinicioycontinuidadenlosprocesosciviles						
		influenciaenelinicioycontinuidadenlosprocesosciviles				
			Baja	Media	Alta	Total
Arancelesjudiciales	No	Recuento	1	2	8	11
		% del total	1,3%	2,5%	10,0%	13,8%
	No sabe, no opina	Recuento	1	11	8	20
		% del total	1,3%	13,8%	10,0%	25,0%
	Sí	Recuento	4	38	7	49
		% del total	5,0%	47,5%	8,8%	61,3%
Total	Recuento	6	51	23	80	
	% del total	7.5%	63.7%	28.7%	100.0%	

Tabla 12. Prueba de Chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	17,365 ^a	4	,002
Razón de verosimilitud	17,221	4	,002
Asociación lineal por lineal	10,816	1	,001
N de casos válidos	80		

a. 4 casillas (44,4%) han esperado un recuento menor que 5.
El recuento mínimo esperado es ,83.

Conclusión estadística

Con un nivel de significación de $\alpha=0,05$ se asevera que los aranceles judiciales influyen negativamente en el inicio y continuidad de los procesos civiles, especialmente en litigantes con limitados recursos económicos.

3.7.3. Hipótesis específica 2

Los costos asociados a las notificaciones y demás actuaciones procesales restringen el acceso igualitario a la justicia civil, afectando de manera más intensa a personas en situación de vulnerabilidad económica.

Planteamiento de H_0 y H_a

H_a : Los costos asociados a las notificaciones y demás actuaciones procesales restringen el acceso igualitario a la justicia civil, afectando de manera más intensa a personas en situación de vulnerabilidad económica.

H_0 : Los costos asociados a las notificaciones y demás actuaciones procesales NO restringen el acceso igualitario a la justicia civil, afectando de manera más intensa a personas en situación de vulnerabilidad económica.

Nivel de significancia

Para el nivel de significancia se trabajó con un nivel de confianza del 95% y un nivel de significancia o riesgo del 5% ($\alpha = 0,05$).

Prueba estadística

Para la prueba estadística se utilizó la prueba Chi-cuadrado.

Regla de decisión

Se acepta la hipótesis nula (H_0) si el p-valor es mayor al nivel de significancia $\alpha=0,05$. Observándose en la tabla de Prueba de Chi-cuadrado que el valor

de Chi-cuadrado es $X^2_c = 19,936^a$ y el p-valor= ,001 por lo cual se concluye en aceptar la hipótesis alterna (H_a).

Valor de la prueba

Tabla 13. Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Costosdenotificacionesy actuacionesprocesales * influenciaenelinicioycontinuidadenlosprocesosciviles	80	100,0%	0	0,0%	80	100,0%

Tabla 14. Hipótesis específica 2.

Tabla cruzada
Costosdenotificacionesyactuacionesprocesales*influenciaenelinicioycontinuidadenlosprocesosciviles

			influenciaenelinicioycontinuidadenlosprocesosciviles			
			Baja	Media	Alta	Total
Costosdenotificacionesy actuacionesprocesales	No	Recuento	1	1	9	11
		% del total	1,3%	1,3%	11,3%	13,8%
	No sabe, no opina	Recuento	1	9	7	17
		% del total	1,3%	11,3%	8,8%	21,3%
	Sí	Recuento	3	40	9	52
		% del total	3,8%	50,0%	11,3%	65,0%
Total	Recuento	5	50	25	80	
	% del total	6,3%	62,5%	31,3%	100,0%	

Tabla 15. Prueba de chi-cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	19,936 ^a	4	<.001
Razón de verosimilitud	20,466	4	<.001
Asociación lineal por lineal	11,294	1	<.001
N de casos válidos	80		

a. 4 casillas (44,4%) han esperado un recuento menor que 5.
El recuento mínimo esperado es ,69.

Conclusión estadística

Con un nivel de significación de $\alpha=0,05$ se asevera que los costos asociados a las notificaciones y demás actuaciones procesales restringen el acceso igualitario a la justicia civil, afectando de manera más intensa a personas en situación de vulnerabilidad económica.

3.7.4. Hipótesis específica 3

Existe una contradicción sustancial entre la garantía constitucional de gratuidad en el acceso a la justicia y el sistema actual de tasas y aranceles aplicados en los procesos civiles, lo que genera desigualdad en el ejercicio del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

Planteamiento de H_0 y H_a

H_a : Existe una contradicción sustancial entre la garantía constitucional de gratuidad en el acceso a la justicia y el sistema actual de tasas y aranceles aplicados en los procesos civiles, lo que genera desigualdad en el ejercicio del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

H₀: NO Existe una contradicción sustancial entre la garantía constitucional de gratuidad en el acceso a la justicia y el sistema actual de tasas y aranceles aplicados en los procesos civiles, lo que genera desigualdad en el ejercicio del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

Nivel de significancia

Para el nivel de significancia se trabajó con un nivel de confianza del 95% y un nivel de significancia o riesgo del 5% ($\alpha = 0,05$).

Prueba estadística

Para la prueba estadística se utilizó la prueba Chi-cuadrado.

Regla de decisión

Se acepta la hipótesis nula (H_0) si el p-valor es mayor al nivel de significancia $\alpha=0,05$. Observándose en la tabla de Prueba de Chi-cuadrado que el valor de Chi-cuadrado es $X^2_c = 19,679^a$ y el p-valor= ,001 por lo cual se concluye en aceptar la hipótesis alterna (H_a).

Valor de la prueba

Tabla 16. Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Contradiccion entregant iaconstdegratuidadacces ojusticia * sistemaactualdetasasyar ancelesenelprocesocivil	80	100,0%	0	0,0%	80	100,0%

Tabla 17. Hipótesis específica 3.

Tabla cruzada
**Contradiccion entregantiaconstdegratuidadacces ojusticia * sistemaactualdetasasyarancelesenel p
rocesocivil**

			sistemaactualdetasasyarancelesenelprocesocivi			
			Baja	Media	Alta	Total
Contradiccionentregarant iaconstdegratuidadacces ojusticia	No	Recuento	1	2	6	9
		% del total	1,3%	2,5%	7,5%	11,3%
	No sabe, no opina	Recuento	4	9	7	20
		% del total	5,0%	11,3%	8,8%	25,0%
	Sí	Recuento	5	41	5	51
		% del total	6,3%	51,2%	6,3%	63,7%
Total	Recuento	10	52	18	80	
	% del total	12,5%	65,0%	22,5%	100,0%	

Tabla 18. Prueba de chi-cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	19,679 ^a	4	<.001
Razón de verosimilitud	18,523	4	<.001
Asociación lineal por lineal	6,478	1	,011
N de casos válidos	80		

a. 4 casillas (44,4%) han esperado un recuento menor que 5.
El recuento mínimo esperado es 1,13.

Conclusión estadística

Con un nivel de significación de $\alpha=0,05$ se asevera que existe una contradicción sustancial entre la garantía constitucional de gratuidad en el acceso a la justicia y el sistema actual de tasas y aranceles aplicados en los procesos civiles, lo que genera desigualdad en el ejercicio del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

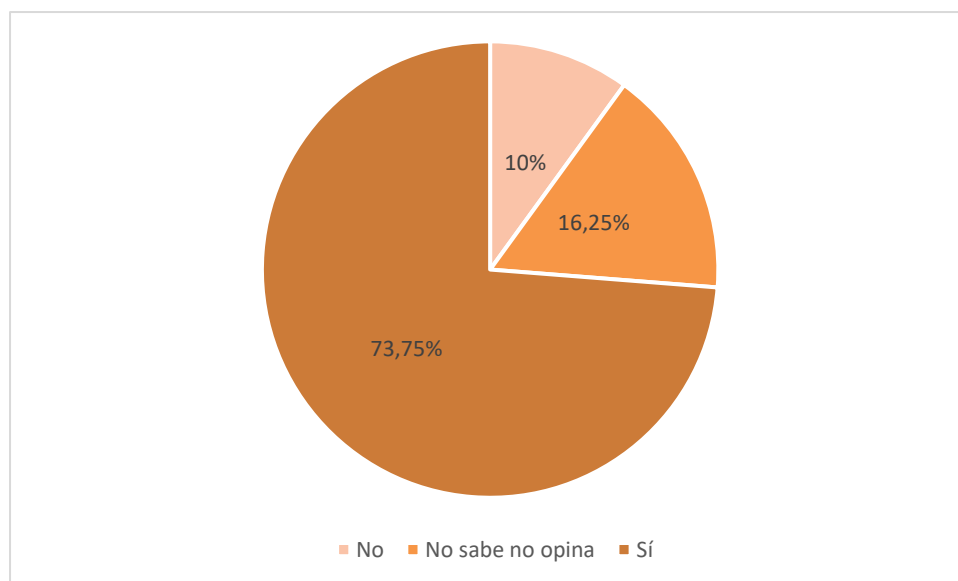
CAPITULO IV: RESULTADOS DE ENCUESTA

Pregunta 1 ¿Considera que los aranceles judiciales dificultan el inicio de procesos civiles para personas de bajos recursos?

Tabla 19. Pregunta 1 ¿Considera que los aranceles judiciales dificultan el inicio de procesos civiles para personas de bajos recursos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	8	10	10	10
	No sabe no opina	13	16,25	16,25	26,25
	Sí	59	73,75	73,75	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Gráfico 1. Pregunta 1 ¿Considera que los aranceles judiciales dificultan el inicio de procesos civiles para personas de bajos recursos?



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

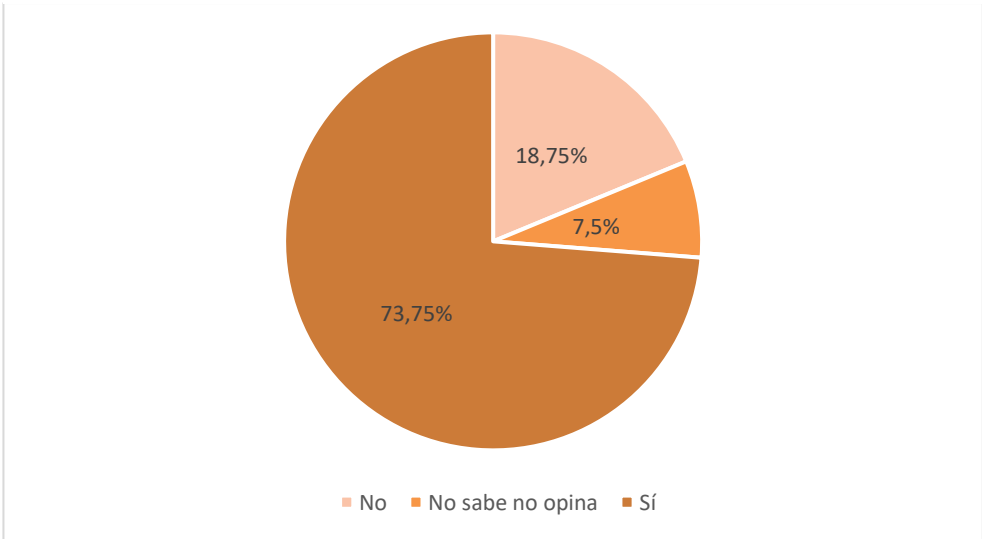
Los resultados muestran que el 73,75 % de los abogados encuestados considera que los aranceles judiciales constituyen una dificultad para que las personas de bajos recursos puedan iniciar un proceso civil. En contraste, el 16,25 % manifestó no tener una opinión definida, mientras que únicamente el 10 % señaló que los aranceles no representan una limitación.

Pregunta 2 ¿Cree que los costos de notificación representan una barrera económica para los litigantes?

Tabla 20. Pregunta 2 ¿Cree que los costos de notificación representan una barrera económica para los litigantes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	15	18,75	18,75	18,75
	No sabe no opina	6	7,5	7,5	26,25
	Sí	59	73,75	73,75	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Gráfico 2. Pregunta 2 ¿Cree que los costos de notificación representan una barrera económica para los litigantes?



ANALISIS E INTERPRETACION:

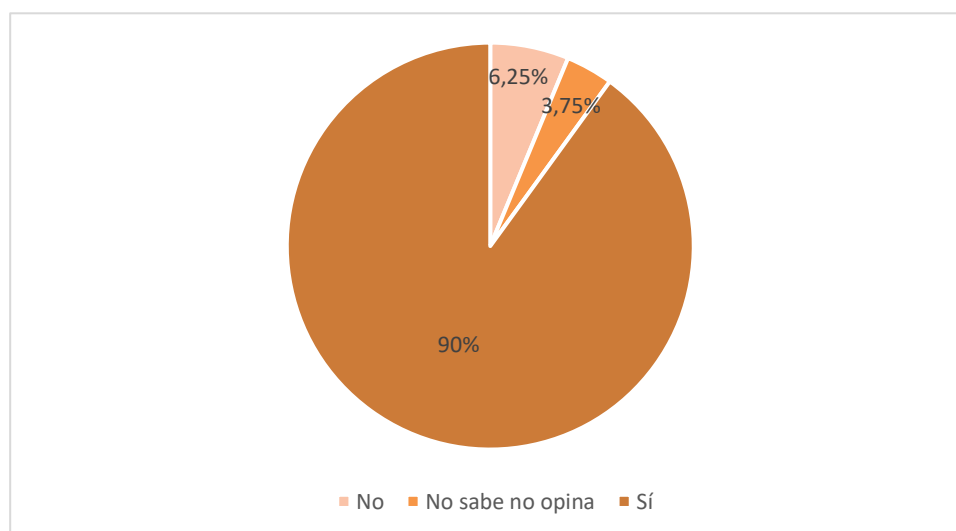
Del total de abogados encuestados, el 73,75 % respondió afirmativamente que los costos de notificación representan una barrera económica para los litigantes; el 18,75 % manifestó que dichos costos no constituyen un obstáculo y el 7,5 % indicó no tener una posición definida.

Pregunta 3 ¿Los gastos administrativos adicionales retrasan o impiden continuar un proceso civil?

Tabla 21. Pregunta 3 ¿Los gastos administrativos adicionales retrasan o impiden continuar un proceso civil?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			Válido	acumulado
No	5	6,25	6,25	6,25
No sabe no opina	3	3,75	3,75	10
Sí	72	90	90	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Gráfico 3. Pregunta 3 ¿Los gastos administrativos adicionales retrasan o impiden continuar un proceso civil?



ANALISIS E INTERPRETACION:

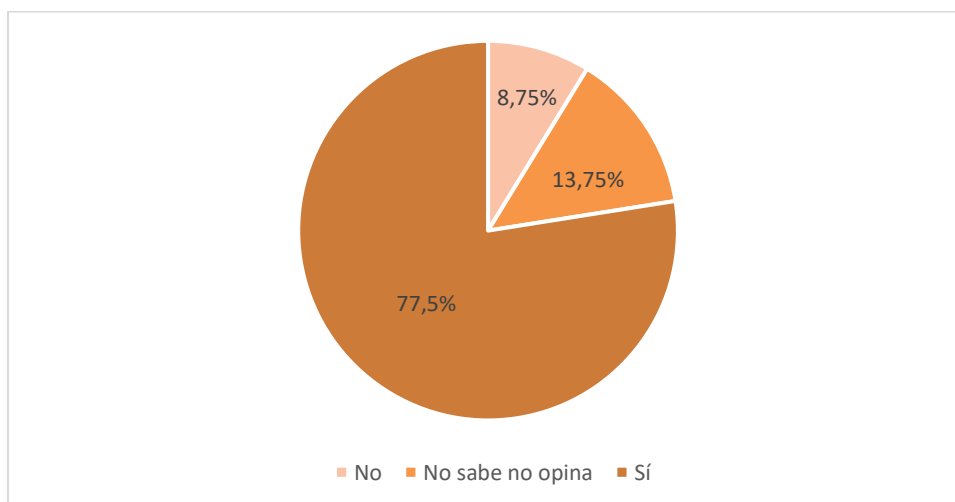
Los resultados reflejan que el 90 % de los encuestados considera que los gastos administrativos adicionales retrasan o incluso impiden la continuidad de un proceso civil, mientras que solo el 6,25 % respondió negativamente y el 3,75 % prefirió no emitir opinión.

Pregunta 4 ¿Considera que los costos procesales generan desigualdad en el acceso a la justicia civil?

Tabla 22. Pregunta 4 ¿Considera que los costos procesales generan desigualdad en el acceso a la justicia civil?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			Válido	acumulado
No	7	8,75	8,75	8,75
No sabe no Válido opina	11	13,75	13,75	22,5
Sí	62	77,5	77,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Gráfico 4. Pregunta 4 ¿Considera que los costos procesales generan desigualdad en el acceso a la justicia civil?



ANALISIS E INTERPRETACION:

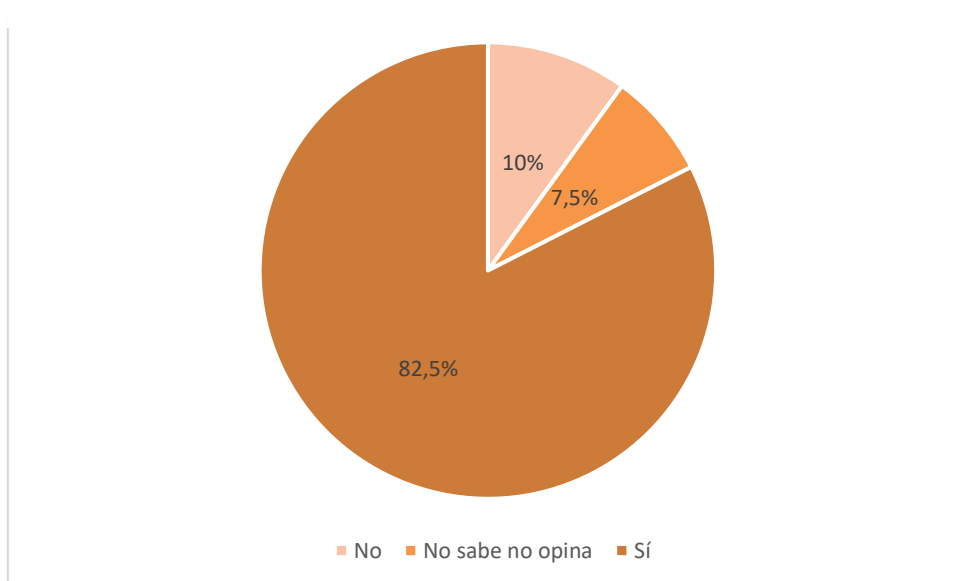
El 77,5 % de los abogados considera que los costos procesales generan desigualdad en el acceso a la justicia civil. Asimismo, el 13,75 % indicó no tener una opinión al respecto, mientras que el 8,75 % manifestó que dichos costos no producen desigualdad.

Pregunta 5 ¿Los costos procesales provocan retrasos que afectan el ejercicio efectivo de la tutela jurisdiccional?

Tabla 23. Pregunta 5 ¿Los costos procesales provocan retrasos que afectan el ejercicio efectivo de la tutela jurisdiccional?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			Válido	acumulado
No	8	10	10	10
No sabe no Válido opina	6	7,5	7,5	17,5
Sí	66	82,5	82,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Gráfico 5. Pregunta 5 ¿Los costos procesales provocan retrasos que afectan el ejercicio efectivo de la tutela jurisdiccional?



ANALISIS E INTERPRETACION:

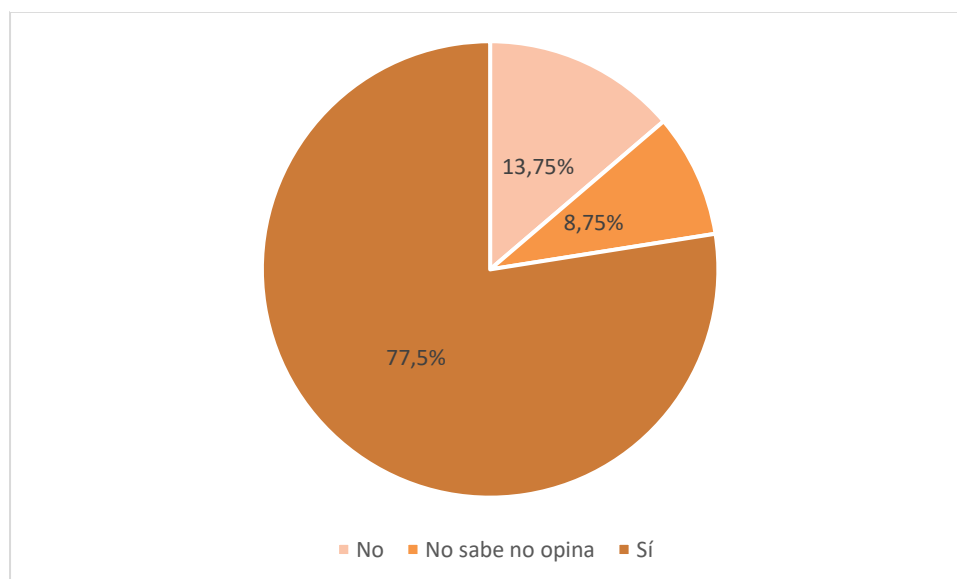
Los resultados obtenidos muestran que el 82,5 % de los encuestados considera que los costos procesales generan retrasos que afectan el ejercicio efectivo de la tutela jurisdiccional. Por otro lado, el 10 % respondió negativamente y el 7,5 % manifestó no tener una posición definida.

Pregunta 6 ¿Cree que existe una contradicción entre la gratuidad constitucional y los costos reales del proceso civil?

Tabla 24. Pregunta 6 ¿Cree que existe una contradicción entre la gratuidad constitucional y los costos reales del proceso civil?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			Válido	acumulado
No	11	13,75	13,75	13,75
No sabe no opina	7	8,75	8,75	22,5
Sí	62	77,5	77,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Gráfico 6. Pregunta 6 ¿Cree que existe una contradicción entre la gratuidad constitucional y los costos reales del proceso civil?



ANÁLISIS E INTERPRETACION:

El 77,5 % de los abogados encuestados considera que existe una contradicción entre el principio constitucional de gratuidad de la administración de justicia y los costos reales que implica tramitar un proceso civil. En tanto, el 13,75 % respondió negativamente y el 8,75 % manifestó no tener una opinión definida.

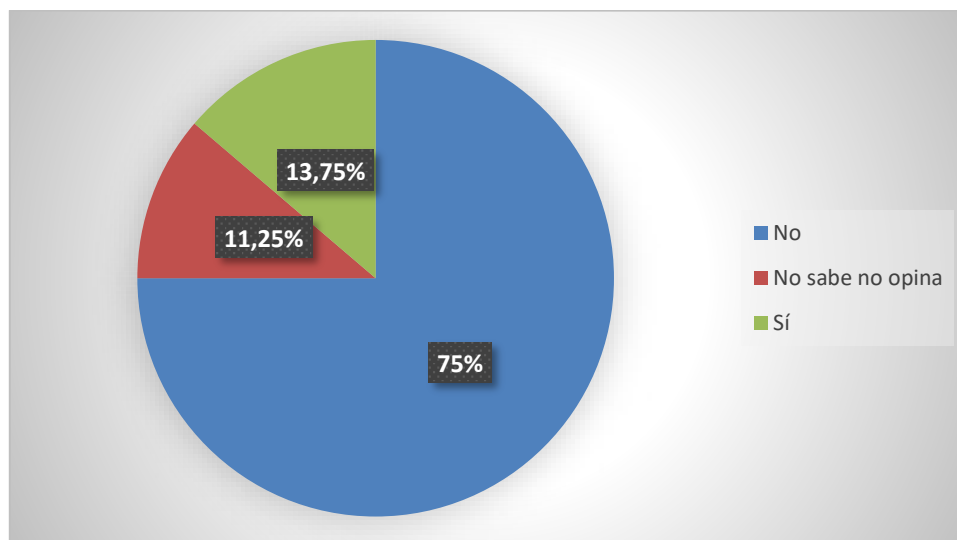
Pregunta 7 ¿Considera que el monto de las tasas judiciales resulta proporcional a la capacidad económica de los litigantes?

Tabla 25. Pregunta 7 ¿Considera que el monto de las tasas judiciales resulta proporcional a la capacidad económica de los litigantes?

			Porcentaje	Porcentaje
			Válido	acumulado
Válido	No	60	75	75
	No sabe no opina	9	11,25	86,25
	Sí	11	13,75	100,0

Total	80	100,0	100,0
-------	----	-------	-------

Gráfico 7. Pregunta 7 ¿Considera que el monto de las tasas judiciales resulta proporcional a la capacidad económica de los litigantes?



ANALISIS E INTERPRETACION:

Los resultados evidencian que el 75 % de los abogados encuestados considera que el monto de las tasas judiciales no resulta proporcional a la capacidad económica de los litigantes. Asimismo, el 11,25 % manifestó no tener una opinión definida sobre el tema, mientras que solo el 13,75 % señaló que las tasas judiciales sí guardan proporción con la capacidad económica de quienes acceden al sistema de justicia.

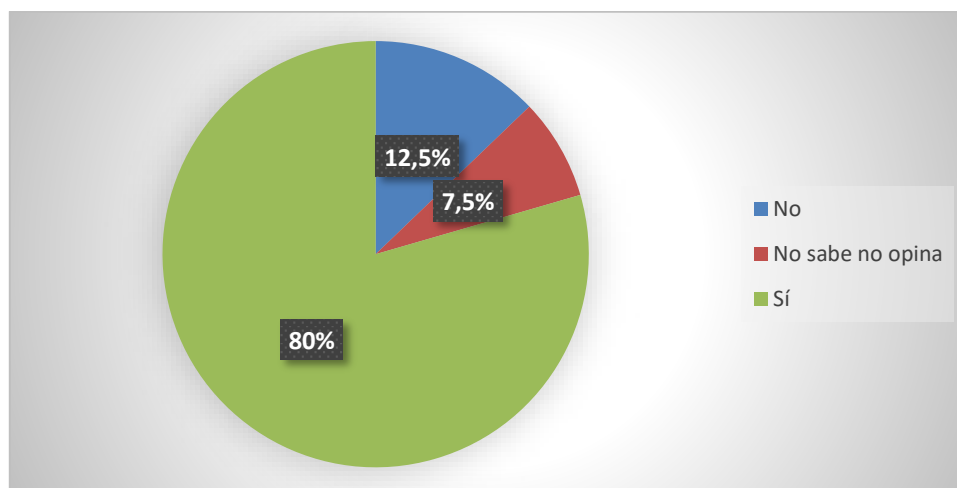
Pregunta 8 ¿Cree que los costos procesales desincentivan la interposición de demandas civiles por parte de personas de escasos recursos económicos?

Tabla 26. Pregunta 8 ¿Cree que los costos procesales desincentivan la interposición de demandas civiles por parte de personas de escasos recursos económicos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	10	12,5	12,5	12,5

No sabe no opina	6	7,5	7,5	20
Sí	62	80	80	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Gráfico 8. Pregunta 8 ¿Cree que los costos procesales desincentivan la interposición de demandas civiles por parte de personas de escasos recursos económicos?



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

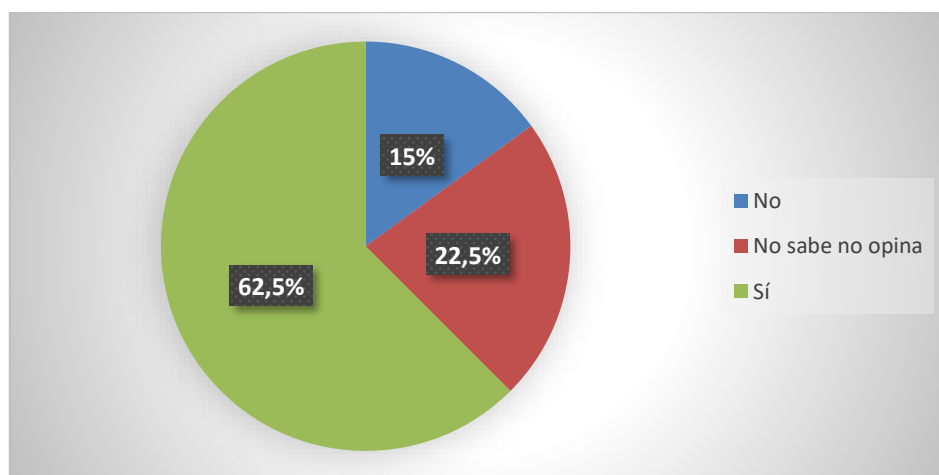
Los resultados obtenidos muestran que el 80 % de los abogados encuestados considera que los costos procesales desincentivan la interposición de demandas civiles por parte de personas de escasos recursos económicos. En contraste, el 12,5 % respondió que dichos costos no generan ese efecto, mientras que el 7,5 % manifestó no tener una posición definida. Lo anterior evidencia que, para la mayoría de los encuestados, las cargas económicas del proceso constituyen un factor que desalienta el ejercicio del derecho de acción, limitando el acceso efectivo a la justicia civil.

Pregunta 9 ¿Considera necesario modificar el régimen actual de costos procesales para facilitar el acceso de los ciudadanos a la justicia civil?

Tabla 27. Pregunta 9 ¿Considera necesario modificar el régimen actual de costos procesales para facilitar el acceso de los ciudadanos a la justicia civil?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
	No	12	15	15	15
Válido	No sabe no opina	18	22,5	22,5	37,5
	Sí	50	62,5	62,5	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Gráfico 9. Pregunta 9 ¿Considera necesario modificar el régimen actual de costos procesales para facilitar el acceso de los ciudadanos a la justicia civil?



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

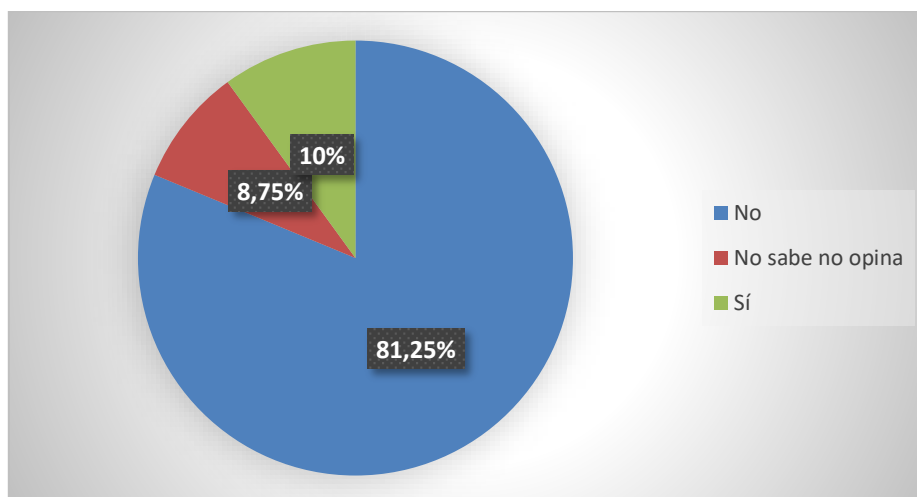
Los resultados reflejan que el 62,5 % de los abogados encuestados considera necesario modificar el régimen actual de costos procesales con la finalidad de facilitar el acceso de los ciudadanos a la justicia civil. Por otro lado, el 22,5 % manifestó no tener una opinión definida y el 15 % señaló que no considera necesaria dicha modificación.

Pregunta 10 ¿Considera que el sistema judicial garantiza un acceso igualitario a la justicia civil para todas las personas, independientemente de su situación económica?

Tabla 28. Pregunta 10 ¿Considera que el sistema judicial garantiza un acceso igualitario a la justicia civil para todas las personas, independientemente de su situación económica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	65	81,25	81,25	81,25
	No sabe no opina	7	8,75	8,75	90
	Sí	8	10	10	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Gráfico 10. Pregunta 10 ¿Considera que el sistema judicial garantiza un acceso igualitario a la justicia civil para todas las personas, independientemente de su situación económica?



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Los resultados muestran que el 81,25 % de los abogados encuestados considera que el sistema judicial no garantiza un acceso igualitario a la justicia civil para todas las personas, independientemente de su situación económica. En tanto, el

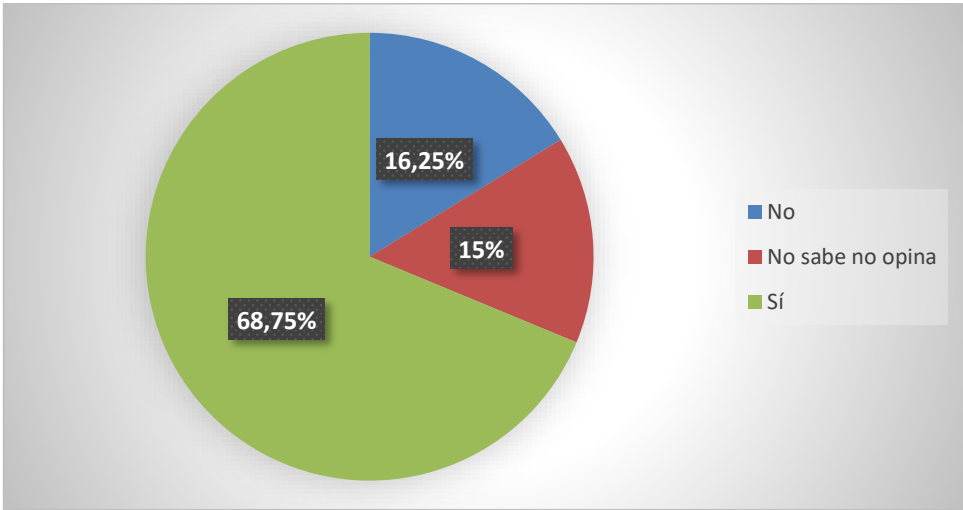
8,75 % manifestó no tener una opinión definida y únicamente el 10 % respondió afirmativamente.

Pregunta 11 ¿Cree que la existencia de costos procesales afecta el ejercicio del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?

Tabla 29. Pregunta 11 ¿Cree que la existencia de costos procesales afecta el ejercicio del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
	No	13	16,25	16,25	16,25
Válido	No sabe no opina	15	15	15	31,25
	Sí	55	68,75	68,75	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Gráfico 11. Pregunta 11 ¿Cree que la existencia de costos procesales afecta el ejercicio del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Los resultados evidencian que el 85 % de los abogados encuestados considera que la existencia de los costos procesales afecta el ejercicio del derecho a la

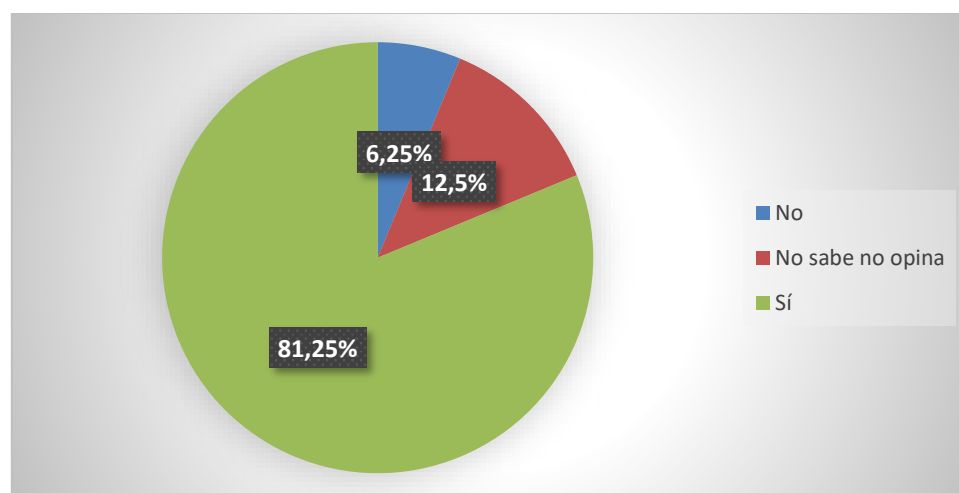
tutela jurisdiccional efectiva. Por su parte, el 7,5 % respondió negativamente y el 7,5 % manifestó no tener una opinión definida.

Pregunta 12 ¿Considera necesario fortalecer los mecanismos legales de apoyo económico para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad?

Tabla 30. Pregunta 12 ¿Considera necesario fortalecer los mecanismos legales de apoyo económico para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido No	5	6,25	6,25	6,25
No sabe no opina	10	12,5	12,5	18,75
Sí	65	81,25	81,25	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Gráfico 12. Pregunta 12 ¿Considera necesario fortalecer los mecanismos legales de apoyo económico para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad?



ANALISIS E INTERPRETACION:

Los resultados obtenidos muestran que el 87,5 % de los abogados encuestados considera necesario fortalecer los mecanismos legales de apoyo económico para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. En contraste, el 6,25 % respondió que no es necesario fortalecer dichos mecanismos y el 6,25 % manifestó no tener una opinión definida.

CAPITULO V: DISCUSIÓN

5.1. Descripción de resultados

Los resultados obtenidos mediante la aplicación del cuestionario a 80 abogados litigantes del Colegio de Abogados de Loreto evidencian una percepción mayoritariamente favorable a la hipótesis planteada en la investigación, en el sentido de que los costos procesales constituyen un factor que limita el acceso efectivo a la justicia civil. En efecto, la mayoría de los encuestados manifestó que los aranceles judiciales dificultan el inicio de los procesos civiles (73,75 %), que los costos de notificación representan una barrera económica para los litigantes (73,75 %) y que los gastos administrativos adicionales retrasan o impiden la continuidad de los procesos (90 %). Asimismo, un porcentaje significativo consideró que los costos procesales generan desigualdad en el acceso a la justicia civil (77,5 %), afectan el ejercicio efectivo de la tutela jurisdiccional (82,5 %) y evidencian una contradicción entre la garantía constitucional de gratuidad de la administración de justicia y los costos reales que implica tramitar un proceso civil (77,5 %).

Asimismo, los resultados incorporados mediante la ampliación del instrumento de recolección de datos evidencian que el 75 % de los encuestados considera que el monto de las tasas judiciales no resulta proporcional a la capacidad económica de los litigantes; el 80 % afirma que los costos procesales desincentivan la interposición de demandas civiles por parte de personas de escasos recursos económicos; el 62,5 % considera necesario modificar el régimen actual de costos procesales; el 81,25 % estima que el sistema judicial

no garantiza un acceso igualitario a la justicia civil; el 85 % considera que los costos procesales afectan el ejercicio de la tutela jurisdiccional efectiva y el 87,5 % señala que resulta necesario fortalecer los mecanismos legales de apoyo económico para las personas en condición de vulnerabilidad económica.

Estos resultados permiten advertir que, desde la perspectiva de los operadores jurídicos, el acceso a la justicia no depende únicamente del reconocimiento normativo de un derecho fundamental, sino también de la existencia de condiciones materiales que permitan ejercerlo de manera efectiva. En ese sentido, la percepción predominante de los encuestados confirma que la carga económica derivada de los costos procesales constituye una limitación real para los ciudadanos, especialmente para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad económica.

En consecuencia, la investigación demuestra que la problemática analizada trasciende el ámbito estrictamente económico y repercute directamente en la efectividad del derecho a la tutela jurisdiccional, pues el pago de aranceles, notificaciones y otros gastos administrativos puede desincentivar el inicio del proceso, impedir su continuidad o retrasar la obtención de una decisión judicial oportuna.

5.2. Contraste de hipótesis

En relación con la hipótesis general, la prueba de Chi-cuadrado permitió determinar la existencia de una relación estadísticamente significativa entre los costos procesales y el acceso efectivo a la justicia civil, obteniéndose un valor

de significancia de $p = 0,001$, inferior al nivel de significancia establecido ($\alpha = 0,05$). En consecuencia, se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternativa, concluyéndose que los costos procesales afectan significativamente el ejercicio del derecho de acceso a la justicia civil y generan una contradicción entre la gratuidad constitucional y la realidad del sistema judicial peruano.

Respecto de la primera hipótesis específica, también se obtuvo un nivel de significancia de $p = 0,001$, razón por la cual se aceptó que los aranceles judiciales influyen negativamente en el inicio y continuidad de los procesos civiles, especialmente cuando los litigantes cuentan con recursos económicos limitados. Este resultado guarda coherencia con la elevada proporción de encuestados que manifestó que los aranceles judiciales constituyen una barrera económica para acceder al sistema de justicia.

En cuanto a la segunda hipótesis específica, los resultados de la prueba estadística confirmaron igualmente un valor de significancia inferior al nivel crítico ($p = 0,001$), aceptándose que los costos asociados a las notificaciones y demás actuaciones procesales restringen el acceso igualitario a la justicia civil y afectan con mayor intensidad a las personas en condición de vulnerabilidad económica.

Para concluir, respecto de la tercera hipótesis específica, la prueba de Chi-cuadrado permitió demostrar que existe una contradicción significativa entre la garantía constitucional de gratuidad en el acceso a la justicia y la existencia de tasas, aranceles y demás costos procesales que deben asumir los ciudadanos

para hacer valer sus derechos, aceptándose nuevamente la hipótesis alternativa al obtenerse un nivel de significancia de $p = 0,001$.

5.3. Discusión de resultados

Los hallazgos obtenidos en la presente investigación guardan plena concordancia con la teoría desarrollada por Mauro Cappelletti y Bryant Garth, quienes sostienen que el acceso a la justicia constituye el derecho que hace posible el ejercicio de todos los demás derechos, razón por la cual el Estado debe eliminar las barreras económicas que impidan acudir a los órganos jurisdiccionales. Desde esta perspectiva, los elevados porcentajes obtenidos en las encuestas evidencian que los costos procesales continúan representando un obstáculo para el acceso igualitario a la justicia civil, situación que contradice el principio de igualdad reconocido constitucionalmente.

Del mismo modo, los resultados coinciden con la posición de Eduardo J. Couture, quien sostiene que el proceso constituye un instrumento destinado a garantizar la realización efectiva del derecho sustancial y no un mecanismo que dificulte su ejercicio. En la presente investigación se observa que los costos derivados del proceso pueden convertirse en una carga económica excesiva para determinados litigantes, provocando retrasos o incluso el abandono de sus pretensiones judiciales, desnaturalizando así la finalidad del proceso jurisdiccional.

Asimismo, las conclusiones obtenidas encuentran respaldo en la doctrina de Hernando Devis Echandía, quien señala que la administración de justicia debe

desarrollarse bajo principios de igualdad y efectividad, garantizando que todas las personas puedan acceder a los tribunales sin discriminación por razones económicas. En ese sentido, cuando el costo del proceso excede las posibilidades económicas del ciudadano promedio, el acceso a la justicia deja de ser un derecho efectivo para convertirse en una posibilidad reservada únicamente para quienes poseen capacidad económica suficiente.

Por otra parte, los resultados también se encuentran alineados con el enfoque desarrollado por Héctor Fix-Zamudio, quien sostiene que la tutela jurisdiccional efectiva comprende no solo el reconocimiento formal del derecho de acción, sino también la existencia de mecanismos reales que permitan ejercerlo en igualdad de condiciones. Desde esta perspectiva, la existencia de barreras económicas generadas por los costos procesales constituye una afectación directa al contenido esencial del derecho fundamental de acceso a la justicia.

En el ámbito comparado, la Organisation for Economic Co-operation and Development ha señalado que uno de los principales desafíos de los sistemas judiciales contemporáneos consiste en reducir las barreras económicas que limitan el acceso de la población a los servicios de justicia. De igual forma, la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia ha identificado que las tasas judiciales y otros costos procesales continúan constituyendo uno de los factores que afectan la eficiencia y legitimidad del sistema de justicia peruano. Los resultados obtenidos en esta investigación confirman dicho diagnóstico, al evidenciar que la mayoría de los abogados

litigantes considera que los costos procesales restringen el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia.

No obstante, corresponde precisar que el ordenamiento jurídico peruano ya contempla un mecanismo destinado a facilitar el acceso a la justicia de las personas que carecen de recursos económicos suficientes, mediante la institución del Auxilio Judicial, regulada en los artículos 179 al 187 del Código Procesal Civil. En ese sentido, la presente investigación no desconoce la existencia de dicho mecanismo, sino que analiza si, en la práctica, resulta suficiente para garantizar un acceso efectivo e igualitario a la justicia civil frente a las cargas económicas derivadas del proceso.

Los resultados obtenidos permiten advertir que, desde la percepción de los abogados litigantes, las barreras económicas persisten a pesar de la existencia del auxilio judicial. Ello se refleja en que el 87,5 % de los encuestados considera necesario fortalecer los mecanismos legales de apoyo económico para las personas en condición de vulnerabilidad económica, mientras que el 81,25 % estima que el sistema judicial no garantiza un acceso igualitario a la justicia civil. Estos resultados evidencian que el mecanismo actualmente previsto por el Código Procesal Civil requiere ser fortalecido o complementado mediante medidas que permitan una mayor efectividad en la protección del derecho de acceso a la justicia.

En consecuencia, la presente investigación no propone eliminar los costos procesales ni sustituir la figura del auxilio judicial prevista en el Código Procesal Civil. Su aporte consiste en evidenciar, a partir de los resultados obtenidos, la

necesidad de fortalecer el régimen vigente mediante reformas legislativas e institucionales que permitan hacer más accesibles los mecanismos de exoneración o reducción de costos procesales para las personas en condición de vulnerabilidad económica. En ese contexto, el proyecto de ley propuesto constituye una iniciativa orientada a complementar el marco normativo vigente, optimizando la eficacia del auxilio judicial y garantizando un acceso más equitativo y efectivo a la justicia civil.

CAPITULO VI:

CONCLUSIONES PARCIALES

- Los resultados de la investigación permitieron comprobar la primera hipótesis específica, al demostrarse estadísticamente, mediante la prueba de Chi-cuadrado ($p = 0,001 < \alpha = 0,05$), que los aranceles judiciales influyen negativamente en el inicio y continuidad de los procesos civiles. Esta conclusión se encuentra respaldada por la percepción mayoritaria de los abogados litigantes, quienes consideran que los aranceles judiciales no guardan proporción con la capacidad económica de los ciudadanos y constituyen una barrera para el ejercicio del derecho de acción. En consecuencia, puede afirmarse que el régimen vigente de aranceles judiciales representa una limitación para el acceso efectivo a la justicia, particularmente respecto de las personas en condición de vulnerabilidad económica.
- La segunda hipótesis específica también fue confirmada mediante la prueba de Chi-cuadrado ($p = 0,001 < \alpha = 0,05$), evidenciándose que los costos derivados de las notificaciones y demás actuaciones procesales restringen el acceso igualitario a la justicia civil. Los resultados obtenidos muestran que dichos costos desincentivan la interposición de demandas civiles y afectan principalmente a los litigantes con menores recursos económicos, quienes enfrentan mayores dificultades para iniciar, sostener y culminar un proceso judicial. En consecuencia, se concluye que las cargas económicas asociadas a las actuaciones procesales inciden

negativamente en el principio de igualdad procesal y en la efectividad de la tutela jurisdiccional.

- Los resultados permitieron corroborar la tercera hipótesis específica, al demostrarse estadísticamente la existencia de una tensión entre el principio constitucional de gratuidad de la administración de justicia y la aplicación práctica del régimen de tasas, aranceles y demás costos procesales en los procesos civiles. La prueba de Chi-cuadrado confirmó esta relación significativa ($p = 0,001 < \alpha = 0,05$), evidenciando que, si bien el ordenamiento jurídico peruano contempla el Auxilio Judicial como mecanismo de protección para las personas con insuficiencia de recursos económicos, los abogados encuestados consideran necesario fortalecer los mecanismos de apoyo económico existentes para garantizar un acceso más efectivo e igualitario a la justicia civil.
- Se concluye que la modificación del artículo 179 y la incorporación de los artículos 179-A y 179-B del Código Procesal Civil constituyen una propuesta legislativa viable para optimizar el otorgamiento del Auxilio Judicial, ampliar los supuestos de protección y contribuir a un acceso más equitativo y efectivo a la justicia civil.

CONCLUSIONES GENERALES

- La doctrina reconoce al auxilio judicial como una garantía procesal destinada a materializar el principio de igualdad en el acceso a la justicia, permitiendo que las personas con insuficiencia de recursos económicos puedan ejercer su derecho de acción sin que las cargas económicas constituyan un impedimento absoluto. Sin embargo, los autores coinciden en que la sola existencia normativa de este mecanismo no asegura por sí misma una tutela jurisdiccional efectiva, siendo necesario que su regulación y aplicación respondan a criterios de razonabilidad, oportunidad y eficacia. En ese sentido, el auxilio judicial debe entenderse como un instrumento de protección del derecho de acceso a la justicia, cuya efectividad depende de que pueda responder adecuadamente a las necesidades reales de las personas en condición de vulnerabilidad económica.
- Se concluye que la existencia de costos procesales obligatorios evidencia una brecha entre el reconocimiento constitucional de la gratuidad de la administración de justicia y su aplicación práctica en los procesos civiles. La tutela jurisdiccional efectiva no se satisface únicamente mediante el reconocimiento formal del derecho de acción, sino que exige la implementación de mecanismos que permitan su ejercicio real, oportuno e igualitario. En ese contexto, mientras subsistan costos que impidan o dificulten el acceso de las personas económicamente vulnerables al sistema judicial, persistirá una afectación al contenido esencial del derecho fundamental de acceso a la justicia, lo que hace necesaria una

revisión del régimen vigente de tasas y aranceles judiciales para adecuarlo a los principios constitucionales de igualdad y tutela jurisdiccional efectiva.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

- Se recomienda al Poder Judicial del Perú fortalecer la aplicación del régimen de Auxilio Judicial regulado en los artículos 179 al 187 del Código Procesal Civil, promoviendo criterios uniformes para la evaluación de la insuficiencia económica de los solicitantes y garantizando una tramitación célere que permita el acceso oportuno a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad económica. En ese sentido, resulta importante que los operadores de justicia que intervienen en la evaluación y tramitación de estas solicitudes cuenten con adecuada capacitación respecto de los requisitos, condiciones y finalidad del Auxilio judicial. Asimismo, se considera necesario que el procedimiento sea entendido de manera oportuna y sencilla, evitando que tramites innecesarios, exigencias excesivas o retrasos en su resolución terminen convirtiéndose en nuevas dificultades para aquellas personas que, debido a su situación económica, ya presentan limitaciones para asumir los costos derivados de un proceso judicial.
- Se recomienda al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en coordinación con el Poder Judicial, desarrollar programas permanentes de difusión y orientación sobre el régimen de Auxilio Judicial, informando a la ciudadanía sobre los requisitos, alcances y beneficios previstos en el Código Procesal Civil, a fin de facilitar el acceso efectivo a este mecanismo de protección. Para ello, podrían implementar campañas informativas a través de las plataformas institucionales, medios digitales, módulos de orientación y otros espacios de atención al ciudadano,

utilizando información clara y de fácil comprensión sobre los requisitos que deben cumplirse, el procedimiento que corresponde seguir, los alcances del beneficio y las situaciones en las que debe ser solicitado. De esta manera, se busca disminuir el desconocimiento que existe respecto de este mecanismo y facilitar que las personas que realmente necesitan esta protección puedan identificarla y acceder a ella oportunamente.

- Se recomienda a las Facultades de Derecho, centros de investigación jurídica y operadores del sistema de justicia continuar promoviendo investigaciones relacionadas con la eficacia del régimen de Auxilio Judicial y con la influencia que tiene los costos procesales en el acceso a la justicia civil, especialmente cuando se trata de personas que presentan dificultades económicas para afrontar los gastos que implica acudir al sistema judicial. En ese sentido, resulta conveniente que futuras investigaciones puedan analizar las dificultades que se presentan en la aplicación de las normas actualmente vigentes. Identificar aquellas situaciones que requieren una mayor protección y evaluar si los mecanismos existentes responden realmente a las necesidades de los justiciables. Asimismo, se sugiere que estos estudios permitan formular nuevos aportes académicos y jurídicos que contribuyan a mejorar progresivamente el régimen de Auxilio Judicial y, en general, a fortalecer las condiciones necesarias para que el acceso a la justicia sea efectivo y no dependa exclusivamente de la capacidad económica de una persona.
- Finalmente, se recomienda al Congreso de la República del Perú evaluar la necesidad de actualizar y perfeccionar el marco normativo relacionado

con el régimen de Auxilio Judicial, considerando los resultados obtenidos y las conclusiones alcanzadas en la presente investigación, así como las dificultades identificadas respecto de la protección de las personas en situación de vulnerabilidad económica frente a los costos que deben asumir durante un proceso judicial. En ese sentido, resulta pertinente que el legislador analice la posibilidad de incorporar mecanismos que permitan ampliar y fortalecer la protección actualmente prevista en el Código Procesal Civil, estableciendo criterios que permitan atender de manera más adecuada las diferentes situaciones que pueden presentar los justiciables. Como parte de esta necesidad de perfeccionamiento normativo, se propone considerar el Proyecto de Ley desarrollado en el Anexo 05 (Aporte Científico) de la presente investigación, mediante el cual se plantea la modificación del artículo 179 y la incorporación de los artículos 179-A y 179-B al Código Procesal Civil. Esta propuesta busca fortalecer el régimen de Auxilio Judicial, ampliar los supuestos de protección y establecer criterios objetivos para el otorgamiento de la exoneración parcial o total de los costos procesales a aquellas personas que acrediten encontrarse en una situación de vulnerabilidad económica. De esta manera, la propuesta normativa desarrollada en la presente investigación constituye una alternativa concreta frente a las deficiencias identificadas durante el estudio y representa el aporte científico orientado a contribuir al perfeccionamiento del marco jurídico vigente, procurando que la situación económica de una persona no constituya un impedimento para ejercer de manera efectiva su derecho de acceso a la justicia.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcalá-Zamora y Castillo, N. (1961). Estudios de teoría general del proceso. México: UNAM
- Calamandrei, P. (1943). Instituciones del proceso civil. Firenze: Sansoni
- Cappelletti, M., & Garth, B. (1978). Access to Justice. Milano: Giuffrè.
- CERIAJUS. (2023). Diagnóstico de la administración de justicia en el Perú. Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia.
- Chávez Matos, A. M. (2021). El acceso a la justicia de las víctimas en el Perú: Una mirada a la luz de la pandemia del COVID-19. Revista Legal, Poder Judicial.
- Chiovenda, G. (1930). Instituciones de derecho procesal civil. Roma: Foro Italiano.
- Código Civil, Decreto Legislativo 1626 (El Peruano).
- Constitución Política del Perú [Const]. (1993).
- Couture, E. J. (1958). Fundamentos del derecho procesal civil. Buenos Aires: Depalma
- Devis Echandía, H. (1996). Teoría General del Proceso. Bogotá: Temis
- Fix-Zamudio, H. (1998). Estudios de derecho procesal constitucional. México: UNAM
- Huamán Ordóñez, L. A. (2022). El Estado como sujeto obligado al pago de los costos procesales en procesos laborales y administrativos. Revista Derecho & Sociedad, Poder Judicial.
- OCDE. (2024). OECD Justice Review of Peru. Organisation for Economic Co-operation and Development.

Prieto Sanchís, L. (2001). Justicia constitucional y derechos fundamentales. Madrid: Trotta

Sagüés, N. P. (2001). Derecho procesal constitucional. Buenos Aires: Astrea

Salas, N., & Sferrazza, P. (2023). Honorarios y costas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Revista Iberoamericana de Derecho Procesal

Sen, A. (1999). Development as Freedom. New York: Knopf.

ANEXOS

ANEXO 01. INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO

1. Datos generales.

1.1. Apellidos y nombres del investigador

1.2. Título de la investigación.

“EL ACCESO A LA JUSTICIA CIVIL Y SU CONTRADICCIÓN CON LOS
COSTOS PROCESALES EN EL PERÚ, 2024”.

2. Aspectos de la investigación.

Tabla 31. Informe de opinión de experto

Indicador	Criterio	Calificación			
		Deficiente	Regular	Buena	Excelente
Lenguaje	Entendible				
Objetividad	Mide opinión sin restricciones				
Construcción	Secuencia lógica				
Respuestas	Va del peor escenario al mejor escenario				

Consistencia	Se sustenta teorías				
Tiempo	Agota				

Calificación promedio: _____

(Deficiente, regular, buena, excelente)

Comentarios:

Lugar

y

fecha:

Nombre y apellidos del experto: _____

ANEXO 02: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: “EL ACCESO A LA JUSTICIA CIVIL Y SU CONTRADICCIÓN CON LOS COSTOS PROCESALES EN EL PERÚ, 2024”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	METODOLOGIA
Problema general ¿En qué medida los costos procesales (aranceles judiciales, cédulas de notificación y otros gastos) afectan el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia civil, reconocido como gratuito por la Constitución Política del Perú? Problemas específicos 1. ¿Cómo influyen los aranceles judiciales en la posibilidad de iniciar o continuar un proceso civil para personas de bajos recursos económicos? 2. ¿De qué manera los costos asociados a las notificaciones y actuaciones judiciales limitan el acceso igualitario a la justicia civil? 3. ¿Existe una contradicción entre la garantía	Objetivo general Determinar en qué medida los costos procesales (aranceles judiciales, cédulas de notificación y otros gastos) afectan el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia civil, reconocido como gratuito por la Constitución Política del Perú. Objetivos específicos 1. Examinar cómo influyen los aranceles judiciales en la posibilidad de iniciar o continuar un proceso civil para personas de bajos recursos económicos. 2. Determinar de qué manera los costos asociados a las notificaciones y actuaciones judiciales limitan el acceso igualitario a la justicia civil.	Hipótesis general Los costos procesales —como aranceles judiciales, cédulas de notificación y otros gastos administrativos— afectan de manera significativa el acceso efectivo a la justicia civil, limitando el ejercicio real de la tutela jurisdiccional en personas de bajos recursos y generando una contradicción entre la gratuidad constitucional y la práctica judicial. Hipótesis específicas 1. Los aranceles judiciales influyen negativamente en el inicio y continuidad de los procesos civiles, especialmente en litigantes con limitados recursos económicos.	Tipo de investigación: Cuantitativa. Nivel de investigación: Descriptiva. Diseño de investigación: No experimental, transeccional o transversal. Población: Colegio de Abogados de Loreto Muestra: 80 abogados del Colegio de Abogados de Loreto Técnica: Encuesta.

constitucional de la gratuidad en el acceso a la justicia y el sistema actual de tasas y aranceles aplicados en los procesos civiles?	3. Determinar si existe una contradicción entre la garantía constitucional de la gratuidad en el acceso a la justicia y el sistema actual de tasas y aranceles aplicados en los procesos civiles.	2. Los costos asociados a las notificaciones y demás actuaciones procesales restringen el acceso igualitario a la justicia civil, afectando de manera más intensa a personas en situación de vulnerabilidad económica. 3. Existe una contradicción sustancial entre la garantía constitucional de gratuidad en el acceso a la justicia y el sistema actual de tasas y aranceles aplicados en los procesos civiles, lo que genera desigualdad en el ejercicio del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.	Instrumento: Cuestionario.
--	--	---	--

ANEXO 03. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Tabla 32. Instrumento de recojo de información

N°	VARIABLES Y PREGUNTAS	NO	NO SABE NO OPINA	SI
1	¿Considera que los aranceles judiciales dificultan el inicio de procesos civiles para personas de bajos recursos?			
2	¿Cree que los costos de notificación representan una barrera económica para los litigantes?			
3	¿Los gastos administrativos adicionales retrasan o impiden continuar un proceso civil?			
4	¿Considera que los costos procesales generan desigualdad en el acceso a la justicia civil?			
5	¿Los costos procesales provocan retrasos que afectan el ejercicio efectivo de la tutela jurisdiccional?			
6	¿Cree que existe una contradicción entre la gratuidad constitucional y los costos reales del proceso civil?			

7	¿Considera que el monto de las tasas judiciales resulta proporcional a la capacidad económica de los litigantes?			
8	¿Cree que los costos procesales desincentivan la interposición de demandas civiles por parte de personas de escasos recursos económicos?			
9	¿Considera necesario modificar el régimen actual de costos procesales para facilitar el acceso de los ciudadanos a la justicia civil?			
10	¿Considera que el sistema judicial garantiza un acceso igualitario a la justicia civil para todas las personas, independientemente de su situación económica?			
11	¿Cree que la existencia de costos procesales afecta el ejercicio del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?			
12	¿Considera necesario fortalecer los mecanismos legales de apoyo económico para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad?			

VI. OBSERVACIONES:

VII. AGRADECIMIENTO: Gracias por su participación.

ANEXO 04. CONSENTIMIENTO INFORMADO

TÍTULO DE LA TESIS:

“EL ACCESO A LA JUSTICIA CIVIL Y SU CONTRADICCIÓN CON LOS COSTOS PROCESALES EN EL PERÚ, 2024”.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar en qué medida los costos procesales (aranceles judiciales, cédulas de notificación y otros gastos) afectan el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia civil, reconocido como gratuito por la Constitución Política del Perú.

RIESGOS Y BENEFICIOS:

Con respecto a los riesgos y beneficios, el estudio no conlleva ningún tipo de riesgo y los participantes contarán con toda la información obtenida del estudio.

CONFIDENCIALIDAD:

El procedimiento de recolección de la información será confidencial y anónimo porque el nombre del participante no será utilizado para otros fines que no sean para la investigación.

TIEMPO REQUERIDO:

El tiempo requerido para la constatación de la aplicación de los cuestionarios serán de 15 minutos aproximadamente por persona.

DERECHO DE RETIRARSE DEL ESTUDIO:

En colaborar, se tiene el derecho de poder retirarse de la investigación en cualquier etapa, pues no habrá ningún tipo de sanción ni represalias por su retiro.

PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA:

La participación es estrictamente de manera voluntaria y libre para el estudio.

DECLARACION DE CONSENTIMIENTO

Declaro que he leído y comprendido la información, así como he resuelto mis dudas acerca de las actividades de la investigación, se me ha explicado y me siento satisfecha/o con la información recibida, finalmente doy mi consentimiento de participar en el estudio.

Del participante:

Doy mi consentimiento mediante la firma de este documento: Sí (___) No (___)

Nombre: _____

Firma: _____

Del investigador (a):

Nombre: _____

Firma: _____

Lugar: _____

Hora: _____

Fecha: _____

ANEXO 05. APOORTE CIENTIFICO

PROYECTO DE LEY N.º 0001/2026-CR

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 179 E INCORPORA LOS ARTÍCULOS 179-A Y 179-B AL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA FORTALECER EL RÉGIMEN DEL AUXILIO JUDICIAL Y GARANTIZAR EL ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Problemática

El acceso a la justicia constituye uno de los pilares fundamentales del Estado Constitucional de Derecho, debido a que permite que toda persona pueda acudir a los órganos jurisdiccionales para la protección efectiva de sus derechos e intereses legítimos. En el ordenamiento jurídico peruano, este derecho se encuentra reconocido en el inciso 3 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, referido a la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva; asimismo, el inciso 16 del mismo artículo reconoce el principio de gratuidad de la administración de justicia en los casos previstos por la ley y para las personas de escasos recursos.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, el Código Procesal Civil regula el Auxilio Judicial en los artículos 179 al 187, como un mecanismo destinado a permitir que aquellas personas que acrediten insuficiencia económica puedan acceder a la administración de justicia mediante la exoneración de determinados costos procesales.

Sin embargo, la existencia formal de dicho mecanismo no ha eliminado completamente las barreras económicas que enfrentan determinados ciudadanos durante la tramitación de los procesos judiciales. En la práctica, los costos procesales, comprendidos por aranceles judiciales, derechos de notificación, certificaciones, copias certificadas y otros gastos vinculados al desarrollo del proceso, continúan representando una dificultad para aquellas personas cuya capacidad económica resulta limitada.

Si bien dichos costos responden a necesidades propias del funcionamiento del sistema judicial, su exigencia puede generar una afectación desproporcionada cuando recaen sobre personas en condición de vulnerabilidad económica, ocasionando que la posibilidad de acudir a los órganos jurisdiccionales dependa, en determinados casos, de la capacidad de asumir los gastos derivados del proceso.

En ese sentido, la problemática identificada no radica en la inexistencia de un mecanismo jurídico de protección, sino en la necesidad de fortalecer la regulación vigente para lograr que el Auxilio Judicial cumpla de manera efectiva con la finalidad constitucional para la cual fue establecido.

Desde la doctrina, Mauro Cappelletti y Bryant Garth sostienen que el acceso a la justicia constituye el medio que permite hacer efectivos los demás derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico, siendo obligación del Estado reducir o eliminar aquellos obstáculos económicos, sociales y jurídicos que dificulten su ejercicio. Asimismo, Héctor Fix-Zamudio sostiene que la tutela jurisdiccional efectiva no se limita al reconocimiento formal del derecho de acción, sino que

requiere la existencia de mecanismos reales que permitan su ejercicio en condiciones de igualdad.

En el ámbito internacional, los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconocen el derecho de toda persona a ser escuchada por un tribunal competente y a contar con recursos judiciales efectivos para la protección de sus derechos. En esa línea, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que los Estados deben adoptar medidas destinadas a garantizar que las personas puedan acceder realmente a los mecanismos judiciales de protección.

En el ámbito nacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), mediante el informe OECD Justice Review of Peru (2024), ha recomendado fortalecer los mecanismos de acceso a la justicia y reducir las barreras que afectan principalmente a los sectores más vulnerables. Asimismo, la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (CERIAJUS) identificó la necesidad de implementar medidas orientadas a mejorar la accesibilidad y eficiencia del sistema de justicia peruano.

Por ello, resulta necesario fortalecer el régimen vigente del Auxilio Judicial mediante una reforma normativa que permita establecer criterios objetivos para identificar la vulnerabilidad económica, simplificar el procedimiento para su otorgamiento y ampliar la eficacia del beneficio, garantizando que los costos procesales no constituyan un obstáculo desproporcionado para acceder a la justicia civil.

2. Base Constitucional

La presente propuesta se sustenta principalmente en:

- Artículo 2 inciso 2 de la Constitución Política del Perú (principio de igualdad).
- Artículo 139 inciso 3 (debido proceso y tutela jurisdiccional efectiva).
- Artículo 139 inciso 16 (gratuidad de la administración de justicia para personas de escasos recursos y en los casos que la ley señala).

Asimismo, se sustenta en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que garantizan el acceso efectivo a la justicia.

3. Finalidad

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad fortalecer el régimen del Auxilio Judicial regulado en el Código Procesal Civil, garantizando que las personas en condición de vulnerabilidad económica puedan acceder efectivamente a la justicia civil.

Para ello, se propone mejorar los criterios de determinación de la insuficiencia económica, establecer parámetros objetivos para la evaluación de la vulnerabilidad y promover un procedimiento más accesible y célere para el otorgamiento del beneficio.

De esta manera, la propuesta busca reforzar los principios constitucionales de igualdad, tutela jurisdiccional efectiva y acceso a la justicia, evitando que la capacidad económica de una persona constituya una limitación para la defensa y protección de sus derechos ante los órganos jurisdiccionales.

II. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La aprobación de la presente Ley no generará un impacto presupuestal significativo para el Estado, debido a que no establece la creación de un nuevo

sistema de asistencia jurídica, sino que fortalece y optimiza un mecanismo ya reconocido dentro del ordenamiento jurídico peruano: el Auxilio Judicial regulado en el Código Procesal Civil.

La propuesta busca mejorar la eficacia del beneficio existente mediante la incorporación de criterios objetivos para determinar la vulnerabilidad económica, la ampliación del alcance de la protección procesal y la simplificación del procedimiento para su otorgamiento.

Los beneficios esperados se encuentran vinculados al fortalecimiento del acceso efectivo a la justicia, la reducción de barreras económicas que afectan a personas en situación de vulnerabilidad y la garantía del ejercicio pleno del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

III. IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta normativa resulta compatible con la Constitución Política del Perú, particularmente con el artículo 139 inciso 3, referido a la tutela jurisdiccional efectiva, y el artículo 139 inciso 16, referido al principio de gratuidad de la administración de justicia en los casos establecidos por ley y para las personas de escasos recursos.

Asimismo, desarrolla los principios constitucionales de igualdad y acceso a la justicia, en concordancia con los estándares establecidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos. La iniciativa no modifica la estructura orgánica del Poder Judicial ni altera las reglas esenciales del proceso civil, sino que perfecciona el régimen vigente del Auxilio Judicial mediante la incorporación de criterios objetivos de vulnerabilidad económica, la ampliación del alcance del beneficio y la promoción de criterios uniformes para su aplicación.

En ese sentido, la propuesta contribuye a reducir las barreras económicas que pueden limitar el acceso a la justicia civil y fortalece la protección de las personas que, debido a su situación económica o social, requieren una protección reforzada por parte del Estado.

IV. PROPUESTA NORMATIVA

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 179 E INCORPORA LOS ARTÍCULOS 179-A Y 179-B AL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA FORTALECER EL RÉGIMEN DEL AUXILIO JUDICIAL Y GARANTIZAR EL ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto fortalecer el régimen del Auxilio Judicial regulado en el Código Procesal Civil, garantizando el acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad económica mediante la incorporación de criterios objetivos para determinar la procedencia del beneficio, la ampliación de su alcance y la aplicación uniforme por parte de los órganos jurisdiccionales.

Artículo 2.- Modificación del artículo 179 del Código Procesal Civil

Modifícase el artículo 179 del Código Procesal Civil, conforme al siguiente texto:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACION
---------------------	----------------------------------

Artículo 179.- Titular del Auxilio* Se concederá auxilio judicial a las personas naturales que para cubrir o garantizar los gastos del proceso, pongan en peligro su subsistencia y la de quienes ellas dependan.	Artículo 179.- Titular del Auxilio Judicial Se concederá Auxilio Judicial a las personas naturales que, para cubrir o garantizar los gastos derivados del proceso, puedan poner en riesgo su subsistencia y la de quienes dependan económicamente de ellas, o que se encuentren en condición de vulnerabilidad económica que limite su acceso efectivo a la justicia. El órgano jurisdiccional, para determinar la procedencia del beneficio, valorará las circunstancias económicas y sociales del solicitante conforme a los criterios establecidos en la presente Ley, garantizando los principios de igualdad, tutela jurisdiccional efectiva y acceso a la justicia.
--	---

Artículo 3.- Incorporación del artículo 179-A al Código Procesal Civil

Incorpórase el artículo 179-A al Código Procesal Civil, con el siguiente texto:

Artículo 179-A.- Criterios para determinar la vulnerabilidad económica

Para determinar la procedencia del Auxilio Judicial, el órgano jurisdiccional deberá valorar de manera conjunta y razonada los siguientes criterios:

1. Nivel de ingresos económicos del solicitante.
2. Carga familiar.
3. Condición de discapacidad.
4. Condición de adulto mayor.
5. Pertenencia a grupos o poblaciones en situación de vulnerabilidad.
6. Cualquier otra circunstancia objetiva que permita acreditar insuficiencia económica para asumir los costos derivados del proceso judicial.
7. Cualquier documento idóneo que permita acreditar la situación económica o social del solicitante.

Artículo 4.- Incorporación del artículo 179-B al Código Procesal Civil

Incorpórase el artículo 179-B al Código Procesal Civil, con el siguiente texto:

Artículo 179-B.- Alcance y procedimiento del Auxilio Judicial

Además de los beneficios previstos en el Código Procesal Civil, el Auxilio Judicial podrá comprender, según corresponda:

1. Tasas judiciales.
2. Aranceles judiciales.
3. Gastos de notificación.
4. Publicaciones judiciales.
5. Certificaciones necesarias para el desarrollo del proceso.
6. Otros gastos procesales indispensables para garantizar el acceso efectivo a la justicia.

La solicitud del beneficio será resuelta con carácter preferente.

En caso de una evaluación integral sobre el cumplimiento de los requisitos, el órgano jurisdiccional deberá interpretar la normativa favoreciendo el acceso efectivo a la justicia, conforme al principio pro persona.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Adecuación administrativa

El Poder Judicial adecuará sus procedimientos internos para la aplicación de la presente Ley dentro del plazo máximo de noventa (90) días calendario contados desde su entrada en vigencia.

Segunda.- Difusión del Auxilio Judicial

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en coordinación con el Poder Judicial, implementará mecanismos permanentes de difusión sobre los requisitos y procedimiento para acceder al Auxilio Judicial.

Tercera.- Lineamientos de aplicación

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobará los lineamientos necesarios para garantizar criterios uniformes en la aplicación del Auxilio Judicial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.